

GERMAN LAJONT MATEO



Pampliega

Pompeyica

Ambisna.

(Datos para su historia, fueros y privilegios.)

PAMPLIEGA - POMPEYICA - AMBISNA

DATOS PARA SU HISTORIA, FUEROS Y PRIVILEGIOS

POR

GERMAN LAFONT MATEO

ARQUITECTO

EN AGRADECIMIENTO AL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE MADRID, DELEGACIÓN DE BURGOS, QUE HA FINANCIADO
EL 50% DE LA PUBLICACIÓN.

JULIO

1981.

La publicación consta de
1.000 únicos ejemplares
numerados de 1 al 1.000
siendo este el ejemplar
Nº 01

Portada: Enterramiento del rey Wamba, caserío
e iglesia parroquial. (acuarela).
Contraportada: Torre - palacio de Torrepadierne.

ISBN: 84-300-4885-5
Depósito Legal: S.446-1.981
Imprime: VARONA. C/ Palominos Nº 5 -SALAMANCA-

Han colaborado en la realización de este trabajo numerosos historiadores, profesores de universidad, investigadores, familiares y amigos, pero sobre todo mi hermano Silvano que ha enriquecido notablemente con datos e ideas todo su contenido. No existe un solo autor, ellos también, lo son y por eso quiero dedicarles este trabajo.

Germán Lafont Mateo.

INDICE

1.- DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA

ANEXO 1.- LOS RESTOS DE WAMBA EN TOLEDO

ANEXO 2.- MURALLAS DE PAMPLIEGA

ANEXO 3.- GALERÍAS SUBTERRÁNEAS

ANEXO 4.- FIESTAS TRADICIONALES

ANEXO 5.- ROMANCERO

ANEXO 6.- PAMPLIEGA EN 1927

ANEXO 7.- CALLEJERO HISTÓRICO

BIBLIOGRAFÍA

2.- DOCUMENTACIÓN MANUSCRITA

3.- DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

4.- DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA

REFERENCIAS

H.- DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA

M.- DOCUMENTACIÓN MANUSCRITA

F.- DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

P.- DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA

AHN.- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

RAS.- REAL ARCHIVO DE SIMANCAS

1.- DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA.

DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA

I.- SITUACION ACTUAL.

- I.1.- EMPLAZAMIENTO GEOGRÁFICO.
- I.2.- TÉRMINO MUNICIPAL
- I.3.- ANEJOS: TORREPADIERNE, SANTIUSTE Y LA ESTACIÓN.
- I.4.- ESTRUCTURA SOCIO - ECONÓMICA.

II.- SUS ORIGENES.

III.- OCUPACION ROMANA.

- III.1.- ANTECEDENTES.
- III.2.- CALZADAS
- III.3.- PUENTE
- III.4.- VILLA ROMANA Y CASTRO

IV.- ÉPOCA VISIGODA.

- IV.1.- ANTECEDENTES
- IV.2.- CHINDASVINTO
- IV.3.- RECESVINTO
- IV.4.- WAMBA
- IV.5.- MONASTERIO DE SAN VICENTE
- IV.6.- WAMBA EN EL MONASTERIO DE PAMPLIEGA.

v.- INVASION SARRACENA.

VI.- LA RECONQUISTA.

- VI.1.- PRIMERAS AVANZADILLAS CRISTIANAS
- VI.2.- SAN PEDRO DE CARDEÑA, SAN PEDRO DE ARLANZA Y EL CID CAMPEADOR.

VII.-FUEROS Y PRIVILEGIOS.

- VII.1.- ALFONSO VII Y ALFONSO VIII
- VII.2.- PRIMERA FÁBRICA DE LA IGLESIA
- VII.3.- FERNANDO III EL SANTO
- VII.4.- ALFONSO X EL SABIO

VIII.- FERNANDO IV Y ALFONSO XI.

VIII.1.- DONACIÓN DE PAMPLIEGA A DON GARCÍA FERNÁNDEZ DE VILLAMAYOR.

IX.- VENTA DE PAMPLIEGA AL CONCEJO DE BURGOS.

X. - AUGE DEL MERCADO DE PAMPLIEGA.

XI.- CASTILLO DE TORREPADIERNE.

XII.- IGLESIA PARROQUIAL DE SAN PEDRO.

XIII.- ERMITAS DE PAMPLIEGA.

ANEXO 1.- LAS MURALLAS

ANEXO2.- LOS RESTOS DE WAMBA EN TOLEDO

ANEXO3.- FIESTAS TRADICIONALES DE PAMPLIEGA

ANEXO4.- ROMANCERO DE PAMPLIEGA

ANEXO5.- PAMPLIEGA EN 1.927

ANEXO6.- BIBLIOGRAFÍA

DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA.

1.- EMPLAZAMIENTO GEOGRÁFICO

Pampliega pertenece a la provincia de Burgos, siendo también la capital su cabeza de partido, de la cual dista 32 Km. por la Nacional 620 de Burgos a Valladolid, asentándose a ambos lados de la carretera comarcal de Castrogeriz a Lerma; a 15 Km. de la primera y a 30 Km de la segunda. Ocupa el caserío la ladera sur de la montaña denominada de la Mota, entre el cerro del Castillo y el cauce del río Arlanzón.

Se halla protegido del norte por la montaña y orientado al mediodía, disfruta de un soleamiento perfecto, además de poseer unas vistas, sobre la vega del río, de verdadero interés paisajístico.

La posición geográfica viene dada por las siguientes coordenadas:

LATITUD	422	12'	20''
LONGITUD	0~	18'	00''
ALTITUD	817	m	

TÉRMINO MUNICIPAL

Su término municipal limita con los de Celada del Camino, Quintanilla Somuñó, Mazuela, Olmillos de Muñó, Palazuelos de Muñó, Villazopeque, Villaquirán de los Infantes y Villaldemiro, siendo su extensión de 2624 Ha.

Su geografía es accidentada, con desniveles de 100 m. entre el cauce del río y la parte superior del cerro, encontrándose el núcleo urbano en el extremo S.O.

Posee Pampliega tres anejos bien diferenciados:

GRANJA DE TORREPADIERNE.-Se encuentra a 5 Km. del núcleo de la población, hacia el noroeste y de su caserío es de destacar la Torre Palacio con sus jardines de interés histórico-artístico y la Ermita de interés local.

GRANJA DE SANTIUSTE.- Se encuentra a 8 Km del núcleo, por el mismo camino anterior y de su caserío es de destacar la Ermita advocada a San Justo con portada de gusto gótico florido y enterramiento en su interior de Don Diego de Castrozúñica caballero de la Orden de Santiago. Murió 14-2-1.675.

BARRIO DE LA ESTACIÓN.- A 1 Km. del núcleo urbano, no presenta mayor interés que encontrarse a ambos lados de la carretera Comarcal de Lerma a Castrogeriz, limitando con el término municipal de Villaquirán de los Infantes por el cauce de La Hormaza, afluente del Arlanzón.

Recorre el término municipal de Pampliega el río Arlanzón en sentido Norte Sur, famoso hace años por su riqueza piscícola y cangrejera y ahora por sus olores pestilentes; forma gran cantidad de meandros y rincones de una gran belleza plástica, muy frecuentado y cotizado en otro tiempo por vecinos y veraneantes como zona de paseo, baño, comida merienda, deporte, acampada... etc. y en desuso en la actualidad por culpa de acciones irresponsables y desaprensivas.

Pampliega es además nudo de caminos vecinales, pues en él confluyen los de Olmillos de Muñó (a 4,5 Km.), Santa María del Campo (a 9 Km.), Palazuelos de Muñó (a 200 m), Villazopeque (a 2,5 Km.), Villaquirán de los Infantes (a 3 Km.) y Torrepadierne (a 5 Km.), lo que le concede carácter de auténtico centro de la comarca próxima.

ESTRUCTURA SOCIO ECONÓMICA

Posee el término municipal 537 habitantes de los cuales el 25% son menores de 20 años, el 50% menores de 40 años y un 88% menores de 60 años lo que nos da la imagen de un pueblo joven, en vías de crecimiento.

El equipamiento comunitario cuenta con Ayuntamiento, juzgado de paz, cuartel de la guardia civil, cámara sindical agraria, grupo escolar con 10 unidades, comedor escolar y zona polideportiva, iglesia parroquial, dos ermitas, médico, farmacia, veterinario, panadería, pescadería, dos carnicerías, estanco, 3 bares, caja de ahorros taller mecánico, fonda, discoteca, mesón, tres tiendas de alimentación, dos mercerías, correos, central automática de teléfonos, línea de autobuses, mañana, mediodía y tarde con Burgos, taxi y cementerio. El equipamiento urbanístico posee agua corriente, alcantarillado, alumbrado público moderno y asfaltado de numerosas calles. Su caserío cuenta con 324 edificios en buen estado de conservación de piedra sillarejo o de ladrillo y adobe enfoscado y encalado.

El trazado de sus calles se adapta en unos casos a las curvas de nivel del terreno y en otros a las líneas de máxima pendiente, consiguiendo que las casas estén bien ventiladas y soleadas, no quitándose entre sí las vistas.

II.-SUS ORÍGENES

Un cerro, con un río a sus pies y dominando un extenso valle es un lugar preferido para el emplazamiento de un poblado primitivo.

En un principio este poblado se situaba en la parte más alta del cerro con el fin de defender su posición frente a posibles ataques, bajando posteriormente, en periodo de paz, a la vega junto al río.

Este proceso iba acompañado de la creación de murallas, túneles y castillo que permitían el suministro de agua potable del río al castillo y la defensa del recorrido y del poblado.

Con el tiempo, la ladera del cerro iba poblándose, dando lugar así a una tipología de enclave muy frecuente en terrenos accidentados.

Este es en esquema el caso de Pampliega, lugar privilegiado por la Naturaleza y escogido por el Hombre desde tiempo inmemorial, testigo de innumerables batallas y saqueos y víctima de los lances de la Historia.

Los primeros testigos del paso del hombre prehistórico por Pan pliega son dos hachas pulimentadas de una y dos pulgadas de longitud, encontradas en la explanada superior del cerro, donde se asentaban los primeros habitantes. De la época Celta se conserva un sello de bronce con tres letras grabadas (**ØΔW**) encontrado también en la explanada superior del cerro.

Por esta época (siglo II a. de C.) se conocía con el nombre de AMBISNA, como aparece en las tablas de Ptolomeo, a los 11° 10' de longitud y a 43° 5' de latitud, sobre cuya situación conjeturó Ruy Bamba, llegando a localizarlo en la confluencia del Arlanza y el Arlanzón, y concluyendo con D. Miguel Cortes en Pampliega. Según estas tablas formaba junto con Segisamun, Deobrigula, Siraca y Bravum la región de los TURMODIGOS (A Tovar).

A los pies del cerro pasaba la vía que recorría el valle del Arlanzón, arrancando de su desembocadura en el Arlanza, venía desde Palenzuela por Villodrigo, Villaverde, Belbimbe, Barrio, Palazuelos Pampliega, Torrepadierne, Santiuste, Celada, Estepar, Buniel, Quintanilla y Burgos.

Precisamente entre Belbimbre y Villaverde, en el Cotarro de los Frailes y junto a esta vía apareció un mosaico romano con temas geométricos, flores y peces. En el mismo Belbimbre se conservan restos de la Torre

de Doña Imblo, fortificada el 855 por el Conde Gonzalo.

Justo a la entrada de Pampliega, se conoce todavía hoy el término de la Turrielde; que nos habla de una torre hundida o torre arrojadiza del latín TURRIS-ELIDERE.

Continuaría esta vía sin cruzar el río, por la Ermita del Pílon, el castillo de Torrepadierne (mencionado también el año 855) y el camino de Galiana (sinónimo de Camino Romano según Menéndez Pidal).

Paralela a esta vía existe otra, del otro lado del río, que arranca del mismo puente de Pampliega hacia Villazopeque, por tres puentes y tramos enlosados con su estructura romana perfectamente conservada.

Pasado Villazopeque se encuentra el despoblado de Tello Longo, en esta misma vía.

III.- OCUPACIÓN ROMANA

III.1.-ANTECEDENTES.-

España era una pieza clave para el expansionismo de Roma, y fue Cneo Pompeyo el grande, al mando de 40.000 hombres quien entró en España a finales del 77 o principios del 76 a.d.C.

Parece ser que fue Cneo Pompeyo el Grande quien cambió el nombre de AMBISNA por el de POMPEYICA de donde vendría POMPELICA-PAMPILICA como aparece ya en la Crónica Minora de Isidoro Iunioris, Obispo Hispalense.

Análogo desarrollo sufriría POMPEYONA-PAMPLONA.

Otra teoría del origen romano de Pampliega ve en la palabra PANNIS-PLICA (doblada en paños) que emplea el Arzobispo de Toledo Don Rodrigo en "Scriptores Rerum Hispanicarum" la clave de su evolución toponímica al cambiarse esta por PANPLICA, como la encontramos en múltiples documentos posteriores. Así pues:

POMPEYICA -> PANPILICA
PANNIS-PLICA -> PANPLICA

En cualquier caso Pampliega perdió durante la ocupación romana su nombre de pila, AMBISNA, propio de un pueblo indígena, anterior a los romanos.

III.2.-CALZADAS.-

El enclave privilegiado de Pampliega se vio reforzado por una nueva vía que venía de Clunia, pasando por Pineda Trasmonte, Tordomar, Mahamud y Pampliega, continuando luego por Villaquirán, Castrogeriz y Melgar de Fernamental.

De esta vía se han conservado hasta el año 1979 dos puentes romanos a su paso por el Cogollos, en el término de los Pontones, en camino paralelo a la Carretera de Pampliega a Santa María del Campo, a unos 100 m en la margen izquierda, que fueron destruidos por las obras de dragado del río.

En Pampliega cruzaba el río por el actual puente, constando la existencia de un numerario romano en el término de La Saucedá, justo cruzando el puente.

Precisamente las bifurcaciones que existen a ambos lados del puente nos hablan de dos vías de igual importancia, por un lado hacia Tordomar y Torrepadierno y por otro hacia Villazopeque y Villaquirán.

III.3.-PUENTE.-

Se menciona ya el 18 de Agosto de 1154 en documento de Alfonso VII otorgando a Arlanza "La Iglesia de San Vicente de Pampliega con sus posesiones y una presa que tiene bajo el puente de Pampliega".

Es este un dato importante a tener en cuenta pues nos habla de su antigüedad.

Existen, por otra parte, fotos anteriores a las obras de ensanche realizadas a principios de siglo, que muestran claramente su perfil romano. Vemos por ejemplo dos tajamares bajos, idénticos a los de Tordomar o Clunia.

En la actualidad se aprecian tres fábricas distintas. Enumerando a partir del pueblo, los tres primeros arcos son de medio punto abierto, con dovelas bien conservadas y con marcas claras y comunes.

Los dos siguientes son algo apuntados con dovelas en peor estado de

conservación, no apreciándose marcas en ninguno de ellos. El último arco es el más reciente, de este siglo, esta compuesto de tres tramos y no posee mayor interés de momento.

III.4. -VILLA ROMANA Y CASTRO.-

Entre el 71 y el 19 (a de C) se sucedieron en España las guerras Cántabras, siendo Sasamón la base del Campamento Romano.

Puntos destacados de la comarca próxima fueron Palenzuela, Los Balbases, Castrogeriz, Villavieja de Muñó y Tordomar.

En esta época, a Pampliega hay que verla como encrucijada de caminos: por un lado están Tordomar a 22 Km. y Castrogeriz a 17Km y por otro Palenzuela a 21 y Villavieja de Muñó a 12 Km., en caminos perfectamente definidos, quizá con más precisión en el caso de Palenzuela-Villavieja, que en el de Tordomar-Castrogeriz. El emplazamiento del pueblo en los cinco casos es semejante (ladera de montaña, vía romana y río).

Esta situación privilegiada hizo que en la cima del castillo se localizase un puesto de vigilancia romano, cuya misión sería conservar el puente, el cauce del río y el cruce de las dos calzadas, así como enlazar con otros puestos estratégicos.

Desde el 19 (a de C.) hasta mediados del siglo V, España quedó completamente pacificada, convirtiéndose los campamentos en villas, los guerreros en explotadores de las minas de oro y las calzadas en vías comerciales.

Durante este periodo la población adquirió mucho auge, comenzando a descender por la ladera hacia el río, dando origen a un primer poblado romano o villa.

Encontradas en el término de la Saucedá y en la explanada superior del cerro se conservan 5 monedas de cobre: As Cascante de Tiberio, Dupondio de Nerón el joven, As de Adriano, Sextercio de Faustina la Menor y un Sextercio de Máximo; así como dos denarios de plata, uno de Segóbriga y otro de Huesca, todas ellas datadas entre los años 75 a.d.C y 150 d.d.C.

Es lamentable por otra parte, que un sinnúmero de hallazgos de este tipo queden ocultos por temores a una expropiación, nada deseada. Si este obstáculo fuera vencido la historia vería enriquecida notablemente su

base arqueológica.

Es incalculable además el número de monedas antiguas, que han sido malvendidas y de objetos de valor tirados o no recogidos por desconocimiento de su importancia.

IV. - ÉPOCA VISIGODA.-

IV.1. ANTECEDENTES.-

Toda ocupación violenta es una invasión, pero existen diferencias que solo la historia puede aclarar.

Roma no vino a España a dar, sino a llevarse el oro y los cereales. Los caminos, los puentes, los castros y los puertos no eran regalos sino vías guerreras de penetración en principio y comerciales después. Las legiones romanas venían de paso avasallando pueblos para luego volver victoriosos a Roma o irse a hacer la guerra a otra parte, y los restos que nos dejaban eran los despojos de un campo de batalla.

La noble gente goda, muy lejos de ser bárbaros, fueron respetuosos con el pueblo ocupado. Sencillamente llegaron aprovechando la crisis de Roma, les gustó y se quedaron aquí a vivir. Ocuparon unas tierras ajenas que luego cultivaron, pero no se llevaron nada y a cambio nos dieron su sangre y su forma de vivir.

El año 466 d de C. Eurico, a modo de explorador, cruza los Pirineos y el 484 con Alarico los godos se asientan definitivamente en la Península.

El padre Serrano en el vol 1 del "Obispado de Burgos" señala que en el siglo V formaban la dote episcopal de Burgos Oca 50 Iglesias, entre ellas una propia con título de monasterio en Pampliega, y que junto con otras 14 formaba la región de los Murbogos. Este es un dato importante a tener en cuenta que nos habla de una primera iglesia quizá anterior a los Godos

IV.2.- CHINDASVINTO.-

Los primeros datos claros que tenemos se remontan al año 642 y nos los proporciona Isidoro Iunioris, Obispo Hispalense en su Crónica Minora, al hablar del rey Godo Chindasvinto. Este era un hombre vigoroso de unos 79 años de edad, que reuniendo en PAMPILICA a varios senadores godos y a gran parte del pueblo, se proclama rey, a la vez que destrona

y tonsura a su antecesor Tulga, incapacitándole según el Canon 17 del VI Concilio para gobernar.

Dice así: "POST HUNC CHINDASVINTUS ACCEPIT REGNUM IN DIE III FERIA, QUE FUIT XV K. MAIAS IN PAMPILICA ET REGNAVIT SOLUS AN, VI MENSES VIII DIES XX ERA DCLXXXVII. (Cronica Minora)

"Después subió al trono Chindasvinto el día 3º feria, que fue 15 Kalendas de Mayo en Pampliega y reinó 6 años, 8 meses, 20 días. Era 687' (17 de Abril de 649). La fecha real sin embargo es 17 de Abril 642.

Dos eran los signos de poder godos: La Cabellera y el Cinturón. La Tonsura consistía en prepararse para la vida religiosa, vistiendo el hábito y cortándose el pelo y la barba. Con ello quedaba el penitente separado de la vida seglar, dejando todas sus ocupaciones.

Despojarse del cinturón era, al igual que romper la espada, entregar las llaves etc., signo de rendición ante el vencedor.

La tonsura era el modo más discreto de destronarse mutuamente las dos familias rivales godas; la de Wamba y la de Chindasvinto, salvo que el Aula Regia reclamase el derecho electoral, nombrando por voluntad popular el sucesor más idóneo.

Otro modo frecuente era asociar al trono a uno de los hijos durante su reinado, continuando luego este como sucesor del centro godo. Y esto es lo que hizo Chindasvinto con su hijo Recesvinto, Chindasvinto ya tenía 86 años.

IV.3.- RECESVINTO.-

Desde el 649 hasta 653 gobiernan juntos padre e hijo. "Años mas tarde, en el 661, de regreso de una de sus habituales campañas contra los insurrectos pueblos del norte, bien fueran Vascos o Cántabros, Recesvinto sintiose repentinamente enfermo en Pampliega, lugar donde su padre había sido proclamado rey. Aconsejado por su físico de cabecera, que ya por aquel entonces era un judío converso, acudió a tomar las aguas de Baños de Cerrato, no lejos de allí." (Copiado del Nº 421 de Jano, 8 de mayo de 1.980. Esplendor del arte visigodo por Don Luis Agromayor).

La historia no nos detalla cual era la enfermedad concreta del monarca, pero sí existe en el pueblo la tradición de que un rey godo, que se encontraba enfermo, fue a Pampliega en busca de remedio para sus

males, pues conocía la fama de sus aguas que curaban muchas enfermedades. Mas en el pueblo le atendieron los monjes del monasterio y estos le recomendaron la fuente de Baños de Cerrato como más apropiada para su dolencia, ya que el agua de la fuente de Pampliega solo era indicada para la vista.

El mismo día que Recesvinto muere, 1 de septiembre de 672 en Gérticos, los nobles del Aula Regia que acompañaban al rey en su viaje, recobrando la prerrogativa electoral nombran a Wamba sucesor.

IV.4.- WAMBA. -

La crónica de 1344 nos cuenta la leyenda de la elección de Wamba como sigue:

“Y después de la muerte de este fincó la tierra sin rey. Y las gentes de la tierra cuando vieron que fincaban sin rey, hubo entre ellos muy gran discordia, y los que los unos querían por rey, no querían los otros.

Y acordaron entre sí que enviasen al Papa a demandar rey, pues que la tierra fincava desierta sin heredero derecho.

Y el Papa tubo su acuerdo con los cardenales y con otros prelados y religiosos y díjoles que ayunasen tres días y que estuviesen en abstinencia y que rogasen a Dios que les mostrase alguna demostrancia para haber rey en España que fuese a su servicio.

Y la tercera noche aparecio al Papa dos hombres y el uno de ellos era calvo y el Papa preguntoles quien eran o a que vinieron y ellos dijeron que eran San Pedro y San Pablo y que venían a él por mandado de Dios por hecho del rey que habia de ser en España y dijeronle que a Dios placia que fuese rey un hombre bueno que había nombre Bamba, que era labrador que arava con un buey blanco y con un asno.

Y cuando fue la mañana olvidosele al Papa aquel nombre del rey Bamba, y mandó otra vez que hiciesen abstinencia y que rogasen a Dios sobre esta manera misma, y a la otra noche vinieron a él San Pedro y San Pablo y dijeronle como la -otra vez y que este labrador Bamba que era en Castilla y que lo buscasen con su nombre en la boca, y que lo mandase escribir por que no se le olvidase, entonces le desaparecieron y el Papa acordó y nombrose todo el sueño que le dijeron los apóstoles e hizolo luego escribir.

Entonces demandó por sus cardenales y por sus religiosos y díjoles la

visión que viera.

Y mandó hacer cartas para los de España sobre esta manera y en violas con sus mensajeros y cuando llegaron a España, dieron las cartas del Papa a los españoles, a quien plugo mucho con ellas y enviaron luego por toda la tierra a saber parte de aquel hombre que había nombre Bamba.

Y aquellos que lo andaban buscar hallaronlo en una era, par de una aldea que ahora llaman Bamba, entre Villalva de Alcor y Valladolid, y el andaba labrando con su buey blanco y su asno, y traya una agujada en la mano de encina y era seca, y cuando los mensajeros llegaron a él y preguntaronle como avia nombre y él dijoles que les cumplia de su nombre, y ellos dijeronle que le rogaban que selo dijese, que les cumplia y él dijoles entonces que había nombre Bamba y ellos tomaronle por la mano y dijeronle: -Vos seredes el nuestro rey. - y él les dijo como por escarnio

Cuando esta agujada fuera verde y tuviese fruto, entonces sere yo vuestro rey.

Y entonces tornose el agujada verde, y tuvo hojas y bellotas y prendió en aquel lugar adonde él la tenía fincada en el llano y aun hoy día es verde, y esta en aquel lugar mismo, segun dicen que aquella es.

Y Bamba cuando esto vio, entendió que era por la gracia de Dios y alzó las manos contra los cielos, y comenzó a loar mucho a Dios, y entonces se fue con aquellos mensajeros y juntaronse con los de la tierra y alzarono por rey “.

La historia, sin embargo, dice que siendo Wamba ya mayor y conociendo las rencillas existentes entre su familia y la de Chindasvinto, y los problemas que su coronación podía acarrearle, se niega a aceptar el cetro, pero viéndose amenazado por la espada de un noble a elegir entre la corona o la muerte acepta con la condición de que todo el pueblo esté de acuerdo con esta decisión a fin de asegurarse una fidelidad voluntaria.

De este modo es nombrado rey en Gérticos y coronado solemnemente por el Arzobispo Quirico, en la Iglesia de San Pedro y San Pablo de Toledo.

Recesvinto, su antecesor, muere el 1 de septiembre de 672, dilatándose la unción de Wamba hasta el domingo 19 de septiembre.

Tan sabios comienzos tenían, por fuerza, que dar buenos resultados y así, a pesar de su avanzada edad, la gran fortaleza física e inteligencia militar le permiten realizar dos campañas triunfales, una contra los Vascones, y otra contra la Normandía, reduciendo al tirano Paulo, que se había sublevado contra él.

Por mar realiza una campaña contra los moros, consiguiendo una victoria total ante el primer intento de dominar la península.

Organizó además un poderoso ejército con una nueva disciplina.

Convocó el XI Concilio de Toledo, realizó la partición de los obispados, y fortificó y embelleció Toledo.

No está claro de todos modos el origen de la famosa Hitacio atribuida a Wamba.

Tanta gloria por fuerza creó envidias y fue Ervigio, de la familia de Chindasvinto, quien urdió la trampa que privó al pueblo godo de uno de sus mejores reyes en un momento crucial de su historia.

Ervigio, valiéndose de la esparteína, droga que produce fiebres elevadas, consiguió que Wamba, viéndose grave, eligiese sucesor suyo al propio Ervigio y, una vez inconsciente, fuese tonsurado, a fin de impedir que, dada la gran fortaleza física de Wamba, una vez recobrada la salud y descubierta la trampa, pudiera hacer fracasar sus pretensiones.

Una vez que Wamba recobró el conocimiento y pasó el efecto de la droga, dio una vez más muestra de sabiduría y si antes no quiso aceptar el cetro de los Godos, ahora, acatando las normas del VI Concilio de Toledo que prohibía reinar a quien hubiese profesado en religión, se retira con el mismo hábito que tenía al monasterio de Monjes Negros de San Vicente de Pampliega, que según nos dirá poco después Alfonso X el Sabio “era uno de los más honrados monasterios que por aquellos tiempos había en España”.

Resulta curiosa la paradoja de que si antes fue Chindasvinto enemigo de la familia Wamba, quien se autoproclamó rey en Pampliega, destronando y tonsurando a Tulga, ahora sea Wamba, quien destronado y tonsurado por Ervigio, descendiente de Chindasvinto, elige Pampliega para, al revés que aquel, acabar su reinado en el monasterio.

En virtud de esta tonsura y hábito que recibió Wamba queda verdadero religioso (Masdeu y Montero, Historia Crítica de España T-XI pag. 376) con obligación de serlo toda la vida y de renunciar a la corona, bien claro que si esta situación fue forzada, posteriormente la recibió de modo

voluntario, retirándose sabiamente, lejos de la corte, quizá para evitar otros problemas con el nuevo Rey.

IV.5. - MONASTERIO DE SAN VICENTE.-

No tenemos noticias claras del origen de este Monasterio; si fue fundado por el mismo rey Wamba, o era anterior, existiendo ya cuando Chindasvinto se proclamó rey en Pampliega, o incluso en el siglo V, según el padre Serrano, constituyendo la dote episcopal de Burgos Oca.

Lo que sí es claro es que Wamba conocía Pampliega como punto importante de su reino. Del monasterio sabemos que en el año 680 era de monjes negros, siendo uno de los más honrados de España, conociendo su emplazamiento por un hito de piedra que todavía se conserva hoy en el mismo lugar en que estuvo colocada la iglesia del Monasterio.

En un manuscrito del siglo XVI de la Biblioteca Nacional de Madrid encontramos una descripción bastante completa de esta iglesia que dice así:

"La ermita donde dicen estuvo enterrado el rey Wamba está fuera de la Villa, junto a las cercas, un tiro de ballesta de la puente. Tiene la iglesia de largo ochenta y cinco pies y el altar mayor es una bóveda de hasta trece pies y fuera de la bóveda están dos altares colaterales y junto al uno que es el del evangelio esta un arco donde dicen estuvo enterrado el rey Wamba, en el cual está un arca de piedra con su cubierta, en la cual encima tiene una cruz a manera de las que llevan delante los arzobispos, y hacia la cabecera un escudo en el cual está un animal pintado que parece cordero o oveja, que no pude entender que podía ser pero pareceme que es cordero. La puerta principal esta al mediodía y enfrente esta la sepultura que digo y más abajo de la sepultura o entierro en el rincón de la pared está abierto un portillo a manera de puerta pequeña (en nota marginal pone: esta debe ser la que mandó abrir el rey Don Fernando por no salir por la puerta principal). Tiene la iglesia ocho pilares y base cayendo todo el tejado porque lo más está caído, excepto la capilla mayor que es bóveda de piedra".

En el archivo parroquial de Pampliega, y al final del Libro de Finados 1616-1726 se lee:

"La otra ermita, de San Vicente, por no haber quien la reparase se arruinó y con la piedra de ella se adoquinó y enlosó parte de la iglesia,

habiendo antes precedido la licencia de los F.F Benitos, quienes se dice tenían la propiedad de ella, pero con la condición de que se tuviese para su memoria una cruz de hierro en el sitio donde existió dicha ermita o capilla, a su costa, la cual se halla colocada en el mismo sitio y sobre cuatro escalones de piedra que forman un cuadrado perfecto y dicha cruz tiene dos inscripciones en sus brazos por ambas caras que en la que mira al pueblo se lee: HIC FUIT MONASTERIUM SANCTI BENEDICTI, y en la otra se lee HIC JACUIT WBAMBA REX GOTTORUM.”

El documento de cesión de la piedra se encuentra en el libro de la capilla de Santa Ana y es del año 1739.

En 1977 fue hallada, en el mismo lugar, una campaña pequeña, que bien pudo haber sido usada entonces en los actos que los monjes realizaban a lo largo del día y de la noche.

IV.6.- WAMBA EN EL MONASTERIO.-

Wamba es narcotizado el domingo 14 de Octubre del 680, recibiendo la penitencia la madrugada del lunes día 15 del mismo mes.

Aquella misma semana se retira al monasterio de San Vicente de Pampliega, ya que el domingo siguiente 21 es coronado Ervigio Rey.

Pero Wamba no pierde el tiempo en el monasterio e introduce en la corte a su sobrino Egica, el cual es nombrado sucesor por el propio Ervigio, quien antes asegura el matrimonio de Egica con su hermana Cixilona.

Ervigio muere el 15 de noviembre del 687 y Egica es ungido rey, volviendo el trono a la familia de Wamba. Poco después, primeros de enero del 688, muere Wamba, en el monasterio de Pampliega, donde también fue enterrado.

Tres meses después Egica se presenta al XV concilio de Toledo para librarse del juramento que hiciera a Ervigio de respetar la familia de Cixilona, separándose de ella, no sabemos si por instancia de Wamba o por propia decisión.

A Egica sucedió Vitiza, hijo suyo y de Cixilona, primer vástago de las dos familias rivales godas, con sangre bizantina por parte de su tío Ervigio y último rey godo.

Durante su reinado se fraguó la descomposición del pueblo godo, dando paso a la invasión Sarracena.

Es mucha la bibliografía referida al enterramiento de Wamba, así como mucha la confusión de ideas surgidas por la errónea traducción de la crónica de Don Rodrigo, obispo de Palencia que dice así al referirse a Wamba.

“Habitum Religionis assumpsit apud coenobium oppidi de Pampliega Burgensis districtus quod postea translatum est ad monasterium Sancti Petri de Arlanza: Ibi que vitam immaculatam finivit” Cuya traducción literal es: “Tomó hábito religioso en el recinto monasterial burgalés de Pampliega, que después fue trasladado al monasterio de San Pedro de Arlanza, y allí vida inmaculada acabó”

Es decir: fue el cenobio de Pampliega el que después, de enterrar a Wamba en Pampliega, fue trasladado en tiempos de Fernán González a San Pedro de Arlanza, y allí, ibi, en el monasterio de Pampliega, acabó su vida.

Y no como muchos han querido traducir que fue Wamba el trasladado a S. Pedro de Arlanza, como que Wamba necesitase que le trasladasen allí, ni menos, que muriese en San Pedro, ya que ibi se refiere a Pampliega, ver Crónicas de Don Rodrigo, Arzobispo de Toledo, Francisco Taraphae, canónigo de Barcelona, Alfonso de Cartagena, Obispo de Burgos y Cronicón de Sebastián.

Por si fuera poco y cupiera alguna duda, 586 años después Alfonso X el Sabio, como veremos más adelante, hace traslado solemne de los restos mortales de Wamba de Pampliega a Toledo, concediendo unos privilegios importantes a Pampliega, sin que los monjes de San Pedro tuvieran nada que decir en contra, ni durante el reinado de Alfonso X el Sabio, ni en el de los sucesivos reyes que siguieron confirmando este hecho como cierto.

Queda todavía otro argumento para quienes ven el origen de todas las dudas en la famosa Itacius de Wamba al decir esta:

“Post haec Bamba regnavit annos V et mortus est in pace et sepulto et in valle de Monnia, in ecclesia Sancti Petri”.

“Después que Wamba reinó 5 años y murió en paz fue sepultado en el valle de Muñó, en la Iglesia de San Pedro”.

Hagamos constar que la Iglesia parroquial de Pampliega está advocada a San Pedro y que esta fábrica actual de 1548 está fundada sobre otra anterior del siglo XII, y que muy bien pudo tomarse el nombre de la iglesia parroquial por el de el Monasterio, si como dice el Padre Florez esta Itacius fue escrita mas de cuatrocientos años después de Wamba, y más claro es que Pampliega está en el Valle de Muñó que no San Pedro de Arlanza que está a más de 40 Km. de distancia de estas tierras y que para ser allí diría expresamente de Arlanza o de Osma como sede que aparece en la propia Itacius.

Queda por tanto claro que en la iglesia de San Pedro, en valle de Muñó, sólo pudo ser en Pampliega.

V.- INVASIÓN SARRACENA.-

Vitiza fue un rey débil, que por miedo a posibles sublevaciones se dedicó a destruir gran número de castillos, y entre ellos el de Pampliega, como aparece en la "España geográfica histórica, estadística y pintoresca" de Francisco de Paula Mellado.

Este fue un gran error que unido a la falta de disciplina en el ejército goda aprovecharon los sarracenos para llegar hasta el norte de España sin encontrar apenas resistencia. Vitiza murió el 710, habiendo asociado al trono a su hijo Akhila, pero el partido hostil a Wamba recabó una vez más el derecho de elección y exaltó al trono al nieto de Chindasvinto Don Rodrigo, último rey de los Godos.

El año 710, Tariq, enviado de Muza, recorre las costas del sur de España. El 711 las tropas musulmanas atraviesan el estrecho de Gibraltar e invaden la península, no dejando a su paso pueblo sin saquear ni monasterio sin incendiar.

Los años sucesivos son de miseria en las cuencas del Duero, Pisuerga, Arlanza y Arlanzón.

VI.- LA RECONQUISTA.-

VI.I.- PRIMERAS AVANZADILLAS CRISTIANAS.-

Esta se realiza lentamente y el primer problema es la repoblación. En este sentido se ha dicho que no fue reconquista sino auténtica repoblación.

El 754 Alfonso I llega ya a Oca, Clunia y Osma.

El 784 Alfonso II domina las riberas del Pisuerga, estableciendo el Arlanzón como línea divisoria entre moros y castellanos. La tercera avanzada la realiza el conde Muñó Núñez, bisabuelo del conde Fernán González, el año 840 poblando Treviño Castrogeriz y el Castillo de Muñó.

Poco después, año 855, el conde Gonzalo fortificó los Castillos de Arlanzón, Muñó, Villaldemiro, Fortaleza de Torrepadierne, Pampliega, Torre de doña Imblo, en el alfoz de Belbimbre y Palenzuela entre otras, creando así una línea fuerte de castillos que consolida frontera con el reino moro.

Precisamente fue este el motivo de que Pampliega fuese un continuo campo de batalla, víctima de repetidos saqueos del ejército moro, principalmente para avituallarse de víveres.

Invasiones árabes se producen los años 834, 883, 917, 934, 953, 994 y 1033.

Noticias de estas campañas nos las proporciona Gaspar González Pintado en "Los Jueces de Castilla" describiendo la ocupación mora de Lara, Pampliega y Pancorvo y el furor de su reconquista por las tropas cristianas capitaneadas por el hijo de Nuño Rasura, Gonzalo Núñez y el hijo de este, Fernán González.

No está clara todavía la fecha de los mártires de San Pedro de Cardeña, teniéndose como más probable la del 6 de agosto del 834, pero sea cual fuere sí sabemos que entre los mártires que allí ejecutaron los moros se encontraban además de los de Cardeña, los de San Vicente de Pampliega y los de Santa María de Retortillo, que habían huido para refugiarse allí.

En Pampliega se han venido celebrando los mártires de San Vicente el 6 de agosto y se daba a besar una reliquia, dentro de caja tronco-piramidal de cristal y plata, muy venerada en el pueblo y en desuso estos últimos años, desconociéndose su paradero.

El monasterio de San Vicente se encontraba a mediados del siglo X en tan mal estado que el Conde Fernán González al restaurar el Monasterio de San Pedro de Arlanza le anexionó el de Pampliega, conservándose sin embargo la ermita del monasterio y los restos de Wamba en ella.

VI.2. - SAN PEDRO CARDEÑA, EL CID CAMPEADOR Y SAN PEDRO DE ARLANZA.-

El primer manuscrito que encontramos hablando de Pampliega se encuentra en el Becerro Gótico de Cardeña, documento CCI y hace referencia a la donación al monasterio de San Pedro de Cardeña de una quinta parte de los derechos que poseen en Pampliega el matrimonio Muño Romaniz y Fronilde. Esta fechado el 9 de abril del 993.

El siguiente documento CCII del mismo Becerro, fechado el 6 de abril de 1041 dona a San Pedro de Cardeña los bienes que poseen en Pampliega el matrimonio Fernando Fernández y Lopa.

En el primer documento de la colección diplomática de San Salvador del Moral aparece la iglesia de San Martín en Panplicam, en donación que hace el Rey Sancho II de Castilla al Obispo Simeón y a la Iglesia de Oca. Está fechado el 18 de Marzo de 1068.

No se conoce la situación de esta iglesia, pero quizá sea la misma que aparece en el documento 27 del Cartulario de San Pedro de Arlanza como San Martín de Villaquirán, por razón de sepultura en el mismo de Doña Juliana. Esta fechado este documento el 1 de Noviembre de 1032.

Poco quedaría del monasterio de San Vicente por esta época, pero el castillo debía ser importante porque el 1074 el Cid Campeador toma posesión de los Castillos de Dueñas, Gomaz, Ybia, Campo, Egaña, Briviesca y Pampliega con todos sus alfofes. Y es precisamente Gómez Fernández, caballero del Cid Campeador, que tenía a su mando 60 jinetes, quien se encargó de poblar Pampliega, como aparece expresamente en la crónica del Cid con motivo de que este caballero acompañase al Cid desde Valencia a Toledo.

Cuenta la leyenda que el Cid Campeador dejó en Pampliega a Gómez Fernández para defender su castillo de los moros y que fue tan grande su labor, que el Cid Campeador al volver por Pampliega quedó gratamente sorprendido, nombrándole caballero suyo y dándole además 100 jinetes para proteger mejor el pueblo.

En nota manuscrita al margen de la "Primera parte de las Fundaciones de los monasterios del Glorioso Padre San Benito" de Sandoval, Madrid 1601, existente en la Biblioteca Nacional de Madrid, he leído la siguiente aclaración: "No es así, (el de haber sido trasladado el monasterio de San Vicente al de San Pedro de Arlanza) sino que el rey Don Alfonso VI paso dicho Monasterio de San Vicente a San Juan de la Vega, fuera de los

muros de la Ciudad de Burgos, junto con la reina Doña Constanza, su mujer, y le unieron a San Roberto de Gaza, Rey de Francia y trajeron a San Lesmes del dicho monasterio al referido de Burgos”.

No pudiendo todavía confirmar este hecho, dejo aquí constancia de él.

A partir de ahora la iglesia de San Vicente cambiará tantas veces de propiedad que se hace difícil conocer con claridad todos sus destinos.

VII.- FUEROS Y PRIVILEGIOS.-

VII.I.- ALFONSO VII Y ALFONSO VIII.-

La labor de reconstrucción era lenta y penosa, por lo que se hacía necesario librar al pueblo de cargas y tributos.

Fue Alfonso VII (1104-1157) quien dio al concejo de Pampliega la carta de Fuero que ya poseía Muñó. En ella se libra a los habitantes de Pampliega de todas las cargas, tributos y prestaciones de trabajo que ningún señor quiera imponerles, así como de pagar ningún rédito en todo su reino. Favorece muy especialmente a los soldados y alguaciles, así como a sus viudas. Igualmente favorece a los padres sobre los hijos, a los cristianos sobre los judíos y a los habitantes de Pampliega sobre los de fuera.

El 8 de agosto de 1151, su hijo Sancho III de Castilla, da a San Pedro de Arlanza la Iglesia de San Vicente de Pampliega con la facultad de poblar a fuero en ella con hombres de realengo.

El 18 de agosto de 1154 vuelve, su padre Alfonso VII, a otorgar a Arlanza a sus bienes en Pedrosa de Muño y la Iglesia de San Vicente de Pampliega, con toda su heredad y con la presa que tiene bajo el puente de Pampliega.

Este es un dato importante a tener en cuenta, ya que nos habla de la antigüedad del puente de Pampliega en contra de las numerosas dudas suscitadas por su perfil deformado a través de las obras de reforma sufridas.

El 1 de julio de 1187 Alfonso VIII inaugura solemnemente el monasterio de las Huelgas, cediéndole una pesquera en el Arlanzón, debajo de la

antigua fortaleza de Muñó y las posesiones y vasallos reales de Belbimbre, Pampliega y Estepar entre otras. Esta mención a vasallos reales en Pampliega indica la existencia en esta fecha de su castillo con una dotación permanente para su defensa.

El fuero de Pampliega venía sufriendo graves deterioros, Según nos dice el propio Alfonso VIII, por lo que este rey volvió a concederlo, ampliándolo, el 31 de enero de 1209 y es gracias a él y a confirmaciones posteriores de otros reyes que hoy podemos conocerlo.

El 4 de junio de 1214 Alfonso VIII da a Arlanza una heredad de labrantío en Lara a cambio de la casa de San Vicente de Pampliega que se la da al matrimonio Domingo Martín y su mujer Urraca García para que la posean durante todos los días de su vida y acabada esta deba revertir a Arlanza.

El 21 de septiembre de 1217 el Papa Honorio III confirma a San Pedro de Arlanza la posesión de la iglesia de San Vicente de Pampliega entre otras y en la participación de la renta monasterial entre el abad y el convento de Arlanza determinada por el Obispo de Burgos, Don Martín se cita la "renta de la casa de Pampliega".

A mediados del siglo XIII, el pueblo no pasaba de 60 vecinos, a juzgar por la cantidad asignada a su iglesia de 60 mrs. de pago en los préstamos del obispado de Burgos, hechos por el obispo Don Aparicio (1252-63) correspondientes al arcedianato de Lara, al que pertenecía la población.

VII.2.- PRIMERA FÁBRICA DE LA IGLESIA.-

La primera fábrica de la iglesia parroquial debió fundarse por esta época, apoyada en una pacificación de estas tierras, en unos fueros que protegían especialmente al clero y en el auge de una nueva forma de ver el espacio: El Gótico.

Las bóvedas de las naves laterales, sus capiteles y los arcos apuntados de la capilla de San Roque muestran un claro estilo Gótico primitivo

VII.3.- FERNANDO III EL SANTO.-

Las tierras de Muñó fueron preferidas por los reyes de España en múltiples ocasiones y aspectos.

Primero fue el Arlanzón la línea fronteriza con el reino moro defendida por una densa cadena de castillos y puestos fuertes. Después convirtieron estas fortalezas en lugares habituales de residencia de los reyes como lugares más seguros, donde educaban además a sus hijos en las artes marciales y en la vida austera.

Por fin se cambiaron las armas por los útiles de labor y las guerras por los festejos, convirtiéndose estas tierras en el granero y bodega de Castilla.

Así es como Fernando III el Santo educó a sus hijos:

A don Manuel lo educó don Pedro López de Ayala en Pampliega, en Villalmuño y en Mahamud "lugares de Can de Muño do había el gran algo".

Don Alfonso se educó en Villaldemiro y en Celada del Camino. Por fin Don Enrique y don Fadrique se educaron en Villaquirán de los Infantes.

Esta circunstancia fue el motivo de que Fernando III el Santo hiciera numerosas visitas a estas tierras y sabiendo que estaba enterrado el rey Godo Wamba en el Monasterio de Pampliega, "Así que entre todos ellos el noble rey y bienaventurado Don Fernando, mi padre, lo supo más señaladamente por el Arzobispo de Toledo Don Rodrigo que se lo hizo entender por la historia de España, y por los de la villa que le mostraron el lugar do yacía enterrado ante la puerta de la iglesia"... quiso visitar el sepulcro de tan insigne rey y al preguntar a los monjes y decirle estos que se hallaba enterrado bajo la puerta por la que había entrado a la iglesia "El rey don Fernando catando la su bondat, et queriendo onrar este rey, non quiso salir por aquella puerta y mandó hacer otra en la eglesia por o saliese."

"Et aun ouyera voluntad de levarle a otro lugar o estubiese ma onrrada ment que allí. Mas quisol Dios ante llevar a parayso que el lo pudiese acabar"

La veracidad de la primera parte de este hecho queda corroborada por la descripción que de la iglesia se hace en el siglo XVI en el manuscrito (Mss 704) existente en la Biblioteca Nacional de Madrid al hablar de "un

portillo a manera de puerta pequeña existente en el rincón de la pared.”

En cuanto al intento de traslado de los restos de Wamba a otro lugar donde estuviese mas honradamente, la verdad es que no fue Dios llevándole a paraíso el culpable de que no pudiese hacerlo, sino que se encontró con la negativa de los monjes del monasterio y del pueblo entero que hicieron valer para ello los fueros que poseían.

En el mismo manuscrito 704 encontramos una copia de la carta de absolución, libertad, concesión, confirmación y estabilidad que Fernando III el Santo da al Consejo de Pampliega el 30 de julio de 1221.

"Así pues, por vuestros doscientos maravedís, que emplee a mayor utilidad de mi bodega de Muñó, os absuelvo y libero de rehacer o reparar la presa de Soto, a lo que estabais obligados."

VII.4.- ALFONSO X EL SABIO.-

Este rey se había educado en Villaldemiro y en Celada del Camino, distantes 4 Km. de Pampliega, por lo que lo conocería desde su juventud y el hecho de estar enterrado Wamba en el Monasterio de San Vicente "que era de los honrados monasterios que había en España en aquella sazón.", por lo que quiso cumplir uno de los deseos de su padre, llevándose los restos de Wamba a Toledo.

De modo que en el primer intento corrió Alfonso X el Sabio la misma suerte que su padre Fernando III el Santo.

"...onde nos el sobre dicho rey Alfonso, después que reinamos fuimos al dicho lugar y supimos todas estas cosas ciertamente, como quiera que hubiésemos sabor de probar si era así (el estar enterrado el rey Wamba en Pampliega) por muchas prisas de grandes hechos que nos acaecieron no lo pudimos hacer..."

Los grandes hechos eran que los de Pampliega no estaban dispuestos a dejarse llevar a Wamba por las buenas y las prisas son las que le metieron para que se largase.

Así que Alfonso X EL SABIO concede primero el 11 de julio de 1273 el mercado franco de los sábados a Pampliega, defendiendo para los que vengan a este mercado que "ninguno no sea osado de los de prender, ni de los embargar ni de los contrariar.." y un año después, 13 de abril de

1274, ordena el traslado de los restos mortales del rey Wamba de Pampliega a Toledo. “y acaecimos de pasar por Pampliega, y queríamos probar si yacía enterrado en aquel lugar o nos decían, y mandamos cabarlo de noche a clérigos y a hombres buenos de nuestra casa y otrosi de la villa, y quiso Dios que lo hallamos allí o nos decían. Y porque vimos que en el lugar no había monasterio de ninguna religión ni tanta clerecia porque el yoguiese y honnadamente, ni iglesia porque el pubiese y haber su sepultura cual le conviene, tomámoslo ende y nandamoslo llevar a Toledo a enterrar

No se debe entender que no hubiera ni monasterio ni iglesia, sino que estos, después de la invasión de les moros habían quedado muy arruinados y no poseían ya la categoría que a tan noble rey correspondía.

A continuación confirma al concejo de Pampliega todos los privilegios que ya poseía y concede otros nuevos.

“.. quitamoslo de todo pecho y de todo pedido y de fonsado y de fonsadera y de toda facendera para siempre jamás...”

A modo de anécdota este es el origen de que a los de Pampliega les llamen los dormidos pues se dejaron llevar los restos de Wamba de noche, más digo yo que no estaban dormidos ya que bien supieron defender los restos de Wamba hasta que consiguieron unos privilegios importantes, y que más bien se hacían los dormidos.

Este documento es de los más preciados de Alfonso X el Sabio por su espíritu de historiador y científico, y es por ello más extraño que no haga mención alguna a la iglesia de Toledo donde fueron llevados los restos de Wamba. Este detalle ha podido ser el culpable de las controversias que surgen al hablar de la sepultura definitiva de este rey.

Actualmente los restos de Wamba y Recesvinto se conservan separados en una arqueta forrada de terciopelo morado en el Ocho de la Catedral de Toledo esperando un lugar donde reposar definitivamente.

No queda, en cualquier caso, lugar a dudas sobre el hecho de haber sido enterrado el rey Wamba en Pampliega y encontrado allí mismo 586 años más tarde por Alfonso X el Sabio.

En cuanto al original de este privilegio se conservó hasta hace no muchos años en el archivo municipal de Toledo, como consta en Sisto Ramón Parro -Toledo de la mano- cajón 1 legajo 1 número 3; desconociéndose en la actualidad su paradero.

El texto íntegro se conserva en una copia de la confirmación de los Reyes católicos existente en el Real Archivo de Simancas. Mercedes y Privilegios -legajo 314 núm. 17.

El 6 de septiembre de 1266 se realiza la participación de la renta monasterial entre el abad y el convento de San Pedro de Arlanza, determinada por el Obispo de Burgos, dando la renta de la casa de Pampliega al convento. Documento CLVII del Cartulario de San Pedro de Arlanza.

El 1 de julio de 1274 aparece una pesquisa sobre pleito de viñas entre Pampliega y Palazuelos de Muñó.

El 10 de marzo de 1276 Alfonso X da una Carta "por haberse estos pueblos intrusado y propasado a poner guardas de viñas y ejercer en ellas jurisdicción como propias"

VIII.- FERNANDO IV Y ALFONSO XI.-

DONACIÓN DE PAMPLIEGA A DON GARCÍA FERNÁNDEZ DE VILLAMAYOR.-

Con los fueros y privilegios que poseía Pampliega a finales del siglo XIII tenía la villa asegurado un futuro floreciente, Convirtiéndose en algo tentador para la nobleza, cuya fidelidad al rey siempre tenía un precio.

Muchos debieron ser los abusos cometidos por D. Alfonso X y por D. Sancho. El caso es que el 6 de julio de 1295. "... por muchos desafueros, e muchos daños, e muchas fuerzas, e muertes e prisiones, et despachamientos sin ser oídos, e deshonoras e otras muchas cosas sin guisa que eran contra justicia e contra fuero, e a gran daño de todos los regnos. que recibimos del rey don Alfonso, hijo del rey D. Fernando, e mas del rey don Sancho su hijo, que ahora finó, hasta este tiempo en que reinó nuestro señor el rey don Fernando.. hacemos hermandad en uno nos todos los concejos del reino.."

En estos términos se expresa la carta de hermandad de los Concejos de Castilla firmada por 64 concejos entre ellos Covarrubias, Santo Domingo de Silos, Lerma, Castrogeriz y Pampliega.

Poco se demoró la respuesta, pues el 8 de agosto del mismo año 1295,

Fernando IV da carta de confirmación a todos los concejos de su reino en estos términos.

"Les guardamos sus fueros y sus privilegios y cuantas y franquezas y libertades y usos y costumbres que avien en en tiempo del emperador y del rey don Alfonso que venció la batalla de Merida y del Rey Don Fernando su hijo y de los otros reyes onde nos venimos..."

Y como a una de cal corresponde otra de arena lo que por un lado se da, por otro se quita. Como antes decíamos Pampliega era un lugar codiciado por los nobles y un año después de haber confirmado a Pampliega sus fueros, el 2 de enero de 1297 el mismo Fernando IV hace alegre donación de Pampliega "con pobladores, términos, montes, fuentes, ríos y pastos, entradas y salidas, justicia y señorío, derechos y pertenencias que hay y habrá libres por juro de heredad para siempre jamás, ellos y sus hijos y sus nietos para dar, vender, empeñar, cambiar, enajenar y hacer de ella y en ella todo lo que quiera como de lo suyo mismo" a don García Fernández de Villamayor y a su mujer Doña Teresa por hacer que Mayorga le fuera fiel y por otros servicios prestados.

Es este un privilegio claramente contrafuero que no se acierta a entender como pudo ser concedido en términos tan amplios, de modo que con toda certeza dio pie a abusos por parte de Don García y su mujer, pues al poco tiempo Don Alfonso XI (que con razón le llamaban el Justiciero) escuchando las quejas de los de Pampliega en defensa de sus fueros, repara en cierta medida este entuerto, concediendo el 28 de abril de 1326 un privilegio al concejo de Pampliega " por sus muchos servicios que hicieron a los reyes onde yo vengo y a mi y recibolos en mi guárdas y en mi en comienda y en mi defendimiento a ellos y a todas sus cosas y mando que anden salvos y seguros por todas las partes de mis reinos con sus algos y con sus mercadunas, y defiendo firmemente que ninguno no sean osados de les hacen fuerza ni tuerto ni otro mal ninguno ni les tomar ni de los prender ninguna cosa de lo suyo a ellos, ni a ninguno de los sus vecinos".. Y por si fuera poco cuatro meses mas tarde, el 18 de mayo de 1326 confirma otro privilegio de Don Alfonso, su bisabuelo, de don Sancho, su abuelo y de Don Fernando, su padre, en el que "Franqueaban al concejo de Pampliega que no diese portazgo en ningún lugar de todos los reinos de mi señorío, salvo en Toledo, Sevilla y Murcia".

En estos momentos Pampliega es fuerte y casi libre, si no fuera por la última trampa que le tiende doña Teresa, viuda de Don García Fernández de Villamayor.

VENTA DE PAMPLIEGA AL CONCEJO DE BURGOS.-

A doña Teresa parece no interesarla ya Pampliega en estas condiciones, era dueña del pueblo pero no puede hacer y deshacer a su antojo, de modo que decide vender Pampliega al concejo de Burgos,.. " Para cumplir la manda de dicho don García y para pagar las deudas que el dicho don García y ella debían"... El 27 de junio de 1331 don Alfonso da carta consintiendo esta venta y el 8 de julio del mismo año 1331 doña Mayor, hija de don García da poder a su marido, Don Juan García Manrique para que venda su parte de propiedad en la villa de Pampliega al concejo de Burgos.

Por fin, el 7 de septiembre de 1331 Alfonso XI confirma dicha venta con una real cédula librada en Illescas.

Burgos no pierde el tiempo y aprovechando que en Pampliega se hace mercado franco solicita de Don Alfonso el poder nombrar escribano público que pueda hacer "las cartas y escrituras que al oficio de la escribanía pública pertenecen así de compra, como de ventas y de cambios, y de donaciones y de heredamientos y de casamientos y de testamentos y de estrumentos y de deudas y de todas las otras cosas que de la escribanía pertenecen así de cristianos como de judios y de moros"., de modo que "sea escribano público en el dicho lugar de Pampliega aquel que el Concejo de Burgos allí pusiere por su carta".

El 15 de abril de 1332 Alfonso XI concede este privilegio al concejo de Burgos, no habiendo atendido cuando alcalde, merino y escribano público de Pampliega le pedían anteriormente que fueran ellos quienes pudieran nombrarle.

A partir de entonces la villa ve fiscalizada su libertad, ni siquiera los alcaldes y merinos son elegidos libremente por el pueblo ya que tienen que ser confirmados año tras año por Burgos.

(memorial fechado el 26 de enero de 1388 en 1594-1596-1635-1636 1638 y siguientes en el Archivo municipal de Burgos, sección histórica números 2210 al 47).

Resulta confusa la noticia que habla de la batalla dada en la vega de Pampliega entre Don Pedro I, de quien eran partidarios los de Palenzuela, y don Enrique que ocupaba Pampliega, siendo este último derrotado, entra don Pedro en Pampliega, incendiando el pueblo y destruyendo luego el castillo.

El 15 de octubre de 1351 don Pedro I de Castilla confirma en Valladolid los Fueros y Privilegios de Pampliega.

En 1353 aparece ya Pampliega en el Becerro de las merindades de Castilla como aldea de Burgos. Dice así:

" Menindad de Can de Muño.

Pampliega aldea de Burgos. Derechos del Rey: Pagan al Rey moneda y yantar y no pagan martiniega ni servicios ni otros pagos ningunos.

Fueles puesto en cabeza de pechos XVI pecheros que nunca solian pagar servicios, salvo algunas veces por aquellos XVI pechos que nos pusieron."

En lo que queda de siglo y en los siguientes encontramos un sinfín de contratos de compra y venta de viñas, tierras, casas, molino, presa del río e iglesia de San Vicente, apareciendo la mayoría de las veces el cabildo de Burgos, el convento de San Juan, el monasterio de San Pedro de Arlanza, Don Alvar García de Santa María, cronista de los Reyes Católicos, y el Arcediano de Valpuesta Don Sancho de Prestines.

Las confirmaciones de los Fueros y Privilegios de Pampliega se suceden, pero el ambiente en el pueblo no era tranquilo. El mercado sigue prosperando y sabemos incluso por un documento de venta fechado en 1373 de todos los bienes que tenía en la villa Juana Ortiz, viuda de Alfonso Ruiz, a favor de Don Juan Majarrés, canónigo de Burgos, que el mercado se hacía en una "casa junto a la iglesia de San Pedro y de la plaza con derecho de los poyos que se pagaban los días de mercado". (Archivo catedralicio vol. 31 fol. 350) y por un documento de venta existente en el archivo de Pampliega.

El cabildo de la Iglesia parroquial cedió al mismo señor un pedazo de corral de la Cilla, donde recogía los diezmos junto a una huerta y casa de este señor, y el donó estos bienes al Cabildo Catedralicio para establecer la fundación de una misa en la capilla de San Antón, donde tenía su sepultura, a la cual debía ir procesionalmente la corporación (vol 73 pag. 46 y 86).

CONFIRMACIONES DE LOS FUEROS Y PRIVILEGIOS DE PAMPLIEGA

1104-1157	Don Alfonso VII concede a Pampliega carta de Fuero.
31 de enero 1209	Don Alfonso VIII confirma estos fueros en Conos aldea de Fuentidueña.
13 de abril 1274	Don Alfonso X en Palencia
8 de agosto 1295	Don Fernando IV en Valladolid
15 de octubre 1351	Don Pedro I en Valladolid
19 de septiembre 1371	Don Enrique II en Tono
8 de agosto 1379	Don Juan I en Burgos
20 de febrero 1392	Don Enrique III en Burgos
3 de agosto 1407	Don Juan II en Segovia
13 de febrero 1420	Don Juan II en Valladolid
8 de febrero 1469	Don Enrique IV en Ocaña
18 de mayo 1480	Los Reyes Católicos en Valladolid
29 de marzo 1563	Don Felipe II en Madrid
20 de marzo 1621	Don Felipe III en Madrid
7 de octubre 1261	Don Felipe IV en Madrid
11 de julio 1727	Don Felipe V en Madrid
Sin fecha	Don Felipe VI en Madrid.

X.- AUGE DEL MERCADO DE PAMPLIEGA.-

El 20 de noviembre de 1393 Juan Martínez, canónigo del cabildo de Burgos vende su heredad en Pampliega (volumen 31 folio 352 del Archivo Catedral de Burgos)

De 1400 a 1500 encontramos en el Archivo municipal de Burgos mas de un centenar de documentos de compra-venta de tierras y casas en Pampliega.

El 5 de junio de 1422 aparece un censo a favor de San Pedro de Arlanza sobre parte de los molinos, heredades e iglesia de San Vicente de Pampliega.

El mismo año 1422 el monasterio de Arlanza da la iglesia del Monasterio de San Vicente, con heredades y molinos a Don Alvar García de Santa María cronista de los Reyes Católicos por la pensión perpetúa de 18 florines, ante Pedro García de Cuebasrubias y ante Fernán López escribanos. También ese mismo año se presentó por el Abad y convento de Arlanza, ante el Obispo de Burgos, canciller mayor del Rey, para que confirmase, como confirmó esta venta de la iglesia, molinos y hacienda en Pampliega.

El año 1427 se ganó Bula Apostólica de la Santidad de Martino V cometiendo al abad de Cardeña la averiguación de este negocio y determinase en él, lo que hizo el abad de Cardeña Don Domingo, como Juez Apostólico, determinando que Alvar García se quedase con la Ermita, dos ruedas de molino y algunas viñas, y el Monasterio de Arlanza solo pudiese pedir y demandar los 18 florines de este censo ante Gómez García de Carrión. Alvar García se concertó con el abad y monjes de Arlanza que atento a que los florines que valían a 152 mrs. se habían subido y acrecentándose en sus valores y los diez y ocho hacían 936 mrs. y el yantar que les daría mil mrs. situados en las Alcavalas del Rey en Cuebasrubias, y con esto le den por libre como le dieron, y aceptaron el abad y convento el año 1435 ante Pero Gonzalez de Toledo notario.

Por fin en 1453 don Alvar García de Santa María hace donación de los molinos viñas, e iglesia de San Vicente de Pampliega al convento de San Juan de Burgos.

En 1425 los vecinos de Pampliega pagan al Cabildo de la Catedral de Burgos 11 florines de oro por sus pertenencias en Pampliega.

En Junio de 1444 Don Juan de Navarra a la cabeza de 2000 lanzas toma

posiciones en Pampliega al amparo de los cerros sobre los que se encarama la villa. Manda mensajeros a Burgos donde estaba acampado D. Enrique pero las negociaciones fracasan e inesperadamente el 16 o 17 de junio el Navarro levantó el campamento de Pampliega y se retiró a Palenzuela.

En 1445 Juan II da al monasterio de San Francisco de Miraflores "todas las tercias de maravedís y pan y vino y ganados y merinos y otras cosas cualesquiera que a mí perteneciesen en cualquier manera en los lugares que adelante dirá en esta guisa. En el Arciprestazgo de Muñó, que es en el arcedianazgo de Lara, Iglesias, Tamarón, Villaldemiro, Celada, Vilvestre, Estepar, Villanueva del camino, Pampliega, Palazuelos cerca de Pampliega, Olmillos, Mazuela, Presencio, sin los dos mil maravedis que tiene el monasterio despeja por salvados, Villaverde del Monte, Pedrosa, Arenillas, Quintanilla So Muñó, Villavieja, Muñó y Arroyo, Pinilla, Santiuste, Torreparedierna, el barrio de San Esteban de Balbás".

Al año siguiente, 1446 el Cabildo catedralicio hace apeo de sus bienes en Pampliega, el mesón que poseía junto a la iglesia de San Pedro con sus pertenencias y otras casas unidas que salían a la plaza del Mercado y dieciocho fincas más.

El 2 de Octubre de 1453 el Cabildo de Covarrubias arrienda a Don Alonso de Maluenda, vecino de Palazuelos sus posesiones en "Pampliega, Bilbinbre e Varrío e Villacopeque e Palacuelos".

En 1464 el Arcediano de Valpuesta don Sancho de Prestines enajenó dos terceras partes del préstamo que gozaba en la población a favor de la S.I. Catedral, a condición de que pagase 3000 mrs. anuales de sus rentas al convento de San Ildefonso de Burgos (Rg 17 f 223) lo que aceptó el Cabildo (ibidem f 394).

En 1464 cedió la parte que le quedaba disponible 8000 mrs. para dotación de seis memorias en el templo catedral (Rg 11 f 102 y fol 175 libro 15). Dicho Sancho de Prestines siendo arcediano de Lara y protonotario concertó con los diputados del Cabildo, que por cuenta de los frutos respectivos de las dos partes del préstamo de la villa que había anejado a la mesa Capitular, debían celebrar los capitulares seis memorias, y en su pago se habían de distribuir las rentas de las partes del préstamo, que valían en aquel año más de 18.000 mrs. y que la otra tercera se debía dar a las religiosas de San Ildefonso de Burgos año de 1489 (vol 73 p. 31)

XI.- CASTILLO DE TORREPADIERNE.-

Como se vio, este castillo fue fortificado a mediados del siglo IX por el Conde Gonzalo, si bien parece ser que a principios del siglo XV era todavía de tapial pequeño y bajo.

Fue Lope de Valdivielso, descendiente de Torrepadierne, maestresala de los Reyes Católicos y mayordomo mayor de la infanta doña María, reina de Portugal quien obtuvo en 1468 el señorío del lugar comenzando a reforzarlo con recios paramentos, fosos, murallas y torre, llegando a ser magna fortaleza temida por Burgos.

En 1520 Don Lope de Valdivielso da el Castillo a su hijo Diego de Valdivielso, capitán de las comunidades, el cual aprovecha esta posición para reforzar y completar los aprestos definitivos de la fortaleza.

Más el recelo y las protestas de Burgos son escuchadas por la Chancillería de Valladolid que le impone la obligación de abatir y demoler el aparato belicoso, dejando únicamente el palacio y la torre que todavía hoy podemos contemplar.

En este Palacio encerró don Diego de Valdivielso a su mujer doña María de Avellaneda, quién se vio obligada a vender sus joyas y tapicerías para sustentarse.

El 10 de febrero de 1509 Don Fernando el Católico llega a Pampliega desde Torquemada, Quintana y Palenzuela.

Al día siguiente, de paso por Torrepadierne, camino de Burgos, visitará las obras de la fortaleza y palacio, según cuenta la tradición, envidiando a don López de Valdivielso por tan privilegiado lugar digno de reyes.

Los abusos de poder, por parte de los Alcaldes mayores del Adelantamiento de Castilla, contra los Privilegios que poseía Pampliega y sus vecinos, llevan a pleito a don Alfonso Fernández de Samano, promotor fiscal del Adelantamiento de Castilla como actor demandante y por otro el concejo, justicia, regimiento y vecinos de Pampliega, fallando la real Chancillería de Valladolid a favor de Pampliega el 1 de diciembre de 1470 en provisión de Enrique IV que se expresa como sigue:

“porque vos mando a todos cualesquier alcaldes de sus lugares, tenientes del dicho adelantamiento de Castilla, y a vuestros promotores y fiscales y a todas las otras justicias y alguaciles y oficiales de las ciudades y villas y lugares de los mis reynos y señorios que ahora son o serán de aqui adelante y a cada uno y cualquier de vos en vuestros lugares y jurisdicciones que veades la dicha sentencia definitiva que el dicho mi alcalde en el dicho pleito dio y pronunció que de suso en esta mi carta va incorporada y vista, guardadla y cumplidla y hacedla guardar y cumplir en vuestros lugares y jurisdicciones realmente y con efecto en todo y por todo según que en la dicha sentencia se contiene y en guardándola y cumpliéndola no bayas ni pases ni consientas ir ni pasar contra ella ni contra parte de ella en ningún tiempo ni por alguna manera ahora ni de aquí adelante en tiempo alguno a ninguna ni algunas justicias ni justicias guardándoles los dichos sus privilegios y usos y costumbres en que así se han estado y estuvieron y están de ser exentos y eximidos y apartados de vuestra jurisdicción de vos y de cada uno cualquiera de vos y de no ir ni parecer ante vos ni ante alguno de vos de no obedecer vuestros emplazamientos ni mandamientos y no les perturbes ni inquietes ni molestes ni consientas molestarlos ni inquietarlos ni perturbar a ellos ni al dicho Juan Rodrigues tendero en la dicha su posesión en que así han estado y estuvieron y están desde tiempo inmemorial a esta parte ni les emplaces ni llames ni consientas emplazar ni llamar a ellos ni a alguno de ellos vos ni alguno de vos en los dichos vuestros lugares y jurisdicciones ni les hagas sacar ni saques de la dicha villa de Pampliega ni de su jurisdicción ni recibas contra ellos ni contra alguno de ellos rebeldía ni rebeldías algunas ni des lugar ni consientas directa ni indirecta a que los dichos sus privilegios y esta dicha su sentencia que de suso en esta mi carta va incorporada les sean quebrantados ni menguados ni disminuidos en poco ni en mucho ni en todo ni en parte alguna por manera que lo contenido en los dichos sus privilegios y en la dicha sentencia haya cumplido efecto y ejecución”...

No queda en este sentido la más mínima duda acerca de las libertades que los vecinos de Pampliega debían poseer.

El 23 de Abril de 1499 la Chancillería de Valladolid dirigió una provisión al alcalde y corregidor de la villa y a las justicias de los pueblos cercanos con motivo de que el año anterior con ocasión de reunirse a cantar las letanías el lunes antes de la Ascensión, se habían promovido alteraciones sobre jurisdicción y en tanto se resolviese el pleito pendiente prohibía llevar armas ni varas de justicia (San Salvador del Moral Padre Serrano 1-1 p.259).

Los abusos del poder por parte de Burgos no cesan y vuelve a pedirse provisión a la reina doña Juana que falla con la misma sentencia anterior el 25 de febrero de 1508 en Burgos, sacándose traslado de esta sentencia el 17 de noviembre de 1540.

Crece las tensiones y en 1541 aparece un testimonio en el que Don Alonso de Almatar “ Al ir a residenciar al concejo, justicia y vecinos de Pampliega como sus vasallos, estos y especialmente los alcaldes que a la sazón eran se resistieron y no quisieron entregar las varas al citado Alonso de Almatar como era uso y costumbre, ni menos obedecer el expresado título y comisión de Burgos”.

Sobre ello les hicieron diferentes requerimientos y protestas, a lo que respondieron advirtiendo a don Alonso de Almatar no usase de ninguna jurisdicción ni dispusiese tomar dicha residencia con apercibimiento de proceder contra su persona si hacia lo contrario.

Con el tiempo, el convenio hecho por el concejo y vecinos de Pampliega, con el cabildo de la Catedral de pagar 11 florines de oro al año, por el usufructo de sus heredades, suscitó dificultades que motivaron un pleito entre ambos, sobre el que recayó una Real Provisión de Carlos V librada en Valladolid en 1552 a favor del Cabildo. Se encuentra íntegramente en el Archivo municipal de Burgos, sección histórica Números 2198-2199 y esta fechado en 1470-1541-1549-1552 -1568-1608 y 1629.

En este año 1552, en que se inician las Cuentas de Fábrica de la nueva iglesia de San Pedro, el pueblo contaba con 100 vecinos.

El 25 de noviembre de 1656 Felipe IV da un Privilegio a don Juan Vélez de Guevara y Salamanca, caballero de la Orden de Calatrava sobre el uno por ciento de lo vendible en Pampliega. Mucho venía aguantando Pampliega en los siglos XV-XVI y XVII el tener que pedir de Burgos la confirmación de alcaldes y merino cada año, así como esperar el nombramiento de escribano público por parte de Burgos.

Los Alcaldes Mayores de Adelantamiento de Castilla no cesan sus injerencias en la villa. El Cabildo de la Catedral sigue con sus 11 florines.

San Pedro de Arlanza no para de hacer censos, escrituras, compras, ventas y demás transacciones en Pampliega.

El desorden es total y por si fuera poco en 1566 una plaga de peste se ceba en la zona.

En 1628 el municipio y vecinos en vista de que la langosta había destrozado los frutos del campo y volvía a presentarse en el siguiente, teniendo que ocuparse en perseguirla, se dirigen al cabildo como llevador de frutos en sus términos, pidiendo ayuda para extirpar la plaga, a lo que este accedió.

En 1683 los alcaldes, regidores y otros oficiales de justicia de Pampliega se niegan a poner a los dos lados de las armas reales que están en la Audiencia las armas de Burgos, en señal de su señorío sobre la villa.

(auto fechado el 22 de mayo de este año 1683-AMB- 2209)

XII.-IGLESIA PARROQUIAL. -

“En el reinado de los Reyes Católicos, que dio a España paz y buen gobierno, prosperó Castilla considerablemente, lo cual se tradujo pronto en amplitud de obras públicas, hasta el punto de que pocas poblaciones de la región dejaron de levantar nuevas iglesias o de ampliar las existentes con esplendor hasta entonces inusitado, y los que no lo hicieron atesoraron capitales para realizarlo en los reinados siguientes, lo cual se cumplió en Pampliega, que no se contentó con reconstruir su templo parroquial con grandeza, sino que lo enriqueció construyendo un magnífico retablo altar, digno de una sede episcopal”.

Sirva este fragmento tomado de la obra “Pampliega, su historia y monumentos” de Luciano de Huidobro y Serna (Burgos 1951) como reconocimiento a su labor y admiración por Pampliega, gracias a la cual inicie este trabajo.

Queda en el libro mencionado, magníficamente descrita la iglesia parroquial, por lo que me remito a el a quien desee ampliar datos en lo concerniente a los libros de Cuentas de Fábrica de la iglesia y a la descripción detallada de su fábrica y retablos actuales.

En 1548, según consta en estas Cuentas de Fábrica existentes en la casa Parroquial, bajo la dirección del maestro Juan Vallejo y el maestro Martín de Ochoa, se comienza su construcción conservándose dos naves, de la primitiva fábrica, que corresponderían al altar mayor y a la entrada, y son las actuales capillas de San Joaquín y Santa Ana y la de San Roque.

A partir de estas dos naves puede reconstruirse esquemáticamente el trazado de la fábrica primitiva.

Esta tendría un eje principal en sentido sureste-noroeste con el altar a Naciente y entrada a poniente, a juzgar por los arcos apuntados existentes en esta última nave y que se encuentran tapados por fábrica adosada exteriormente.

En esta misma nave se encontraba la pila bautismal primitiva, recuperada hace unos años del atrio de la iglesia, donde estaba enterrada.

El cementerio se situaba a la parte inferior izquierda de la iglesia, con acceso desde el interior por una puerta pequeña que todavía hoy se aprecia a la derecha del altar de San Roque.

La segunda fábrica es también de planta de cruz latina, con eje principal en sentido noreste-suroeste, con el altar al norte y entrada principal al sur, sin la actual torre campanario, y donde se encontraba la portada que hoy aparece en el brazo lateral derecho (que llamaremos 1).

En este lateral, existía otra puerta pequeña (que llamaremos 2) y que se aprecia desde dentro, a la derecha de la puerta que conduce a la Torre Vieja.

Posteriormente cuando se levantó la torre campanario actual, en 1774, tuvo que ser desmontada la puerta principal 1, y trasladada donde hoy la vemos, tapándose la puerta 2.

Como pruebas visibles quedan las dos huellas verticales interiores en la pared sur que da al Coro, y cuya separación coincide con el ancho total de la portada principal 1, y el desplazamiento hacia la izquierda del eje

de esta portada 1, con respecto al eje de los brazos laterales, debido precisamente a la existencia de la puerta 2.

Tiene esta fábrica 3 pies de espesor de muros, 27 pies de ancho de nave, 81 pies de largo del brazo menor y 108 pies el brazo mayor. La altura de las naves es de 54 pies.

Las obras se acaban hacia 1580, no apareciendo en estas cuentas el autor de la portada principal, si bien Luciano de Huidobro la atribuye a Gil de Hontañón, por su parecido con la portada de la Catedral Nueva de Salamanca.

Juan Vallejo, como arquitecto, trabaja además en el Crucero de la Catedral de Burgos y Torre y Arco de Santa María, junto con Francisco de Colonia y en las iglesias de Cuzcurita, Cerratón de Juarros, Cotar, La Vid de Aranda y en Valtierra.

Martín de Ochoa trabaja también en la Torre y Arco de Santa María y en la torre de Olmos Albos, para los señores de Gamarra.

El magnífico retablo del altar mayor es la obra maestra de Domingo de Amberes, realizado entre 1552 y 1558, siendo posible la intervención de Juan Picardo, según Weise, en el primer cuerpo a juzgar por la mayor corrección con respecto al resto del altar.

El sagrario es considerado por Luciano de Huidobro como “Uno de los más espléndidos que pueden verse, no encontrándose en Burgos ninguno igual”.

Está formado el retablo por dos calles laterales, cuatro intermedias y una central, intercalando entre las dos interiores, soberbias columnas con los desnudos de Adán y Eva. En vertical se distribuye en cuatro cuerpos y el Calvario.

Destacan del conjunto del altar mayor las cuatro escenas del primer cuerpo, Nacimiento, Adoración, Presentación en el Templo y Jesús entre los Doctores; así como la majestuosa imagen central de San Pedro entronizado y en el sagrario los dos ángeles laterales, Jesús atado a la columna y Jesús resucitado.

Está realizado el altar en madera de nogal, roble y pino, encontrándose bien conservado y estofado.

El púlpito, realizado en piedra de Hontoria, se debe a Martín de Ochoa. En el frente se destacan los bustos de San Pedro y San Pablo en medallones, apoyándose el conjunto en figura de cariátide.

De Martín de Ochoa es también el Coro, con bóveda bellamente decorada y con dos tribunas laterales salientes.

De Domingo de Amberes es también el altar de San Roque, según contrato fechado el 7 de octubre de 1.567.

Otras obras de Domingo de Amberes son un retablo en el convento de la Trinidad de Burgos junto con Cornielles, y los de las iglesias de Revillaruz, Isar, Palacios de Benaver y en la iglesia de San Miguel de Mahamud, siendo posible su intervención en los de Cañizar de los Ajos y en Santa Gadea del Cid.

En 1.951 se conservaba todavía un Pexis de cobre del siglo XII al XIII, dorado y esmaltado de azul, con adorno de vástagos y hojas estilizadas que Don Eusebio Martínez donó al Museo Catedralicio, y es considerado por Luciano de Huidobro como el recuerdo mas valioso en su género de la primitiva iglesia, desconociéndose en la actualidad su paradero.

Este testimonio nos habla de una primitiva iglesia anterior al siglo XIII.

XIII.- ERMITAS DE PAMPLIEGA. -

Aparte de la ermita de San Vicente, que se conservó hasta 1748 y de la que ya hablamos con motivo del monasterio de San Vicente, Pampliega tenía las siguientes ermitas: Nuestra Señora del Pilón, Nuestra Señora del Puente, San Llorente, San Sebastian, San Cristóbal y la Vera Cruz.

Sobre Nuestra Señora del Pilón se conoce su enclave exacto, a mano izquierda del camino de Torrepadierne, entre este y el que baja a la Corva, a unos cien metros del cementerio, y se conserva en el Archivo Parroquial amplia documentación de el, en lo referente a posesiones, cuentas, y las reglas de su Cofradía y sus cofrades. Está fechado el 27 de agosto de 1.651.

El 28 de octubre de 1.566 "vista la persecución de peste que Dios nuestro Señor, ha sido servido de dar a algunos vecinos, e otras

personas de la dicha villa, por nuestras culpas e pecados, era su voluntad de ellos por el presente, y por los sucesores, que de ellos y cuales de ellos sucederán en la dicha villa, para agora y para siempre jamás de tomar por patrón e intercesor e abogado al glorioso e bienaventurado mártir y confesor señor San Roque"... y hacían "voto e promesa de venir todos los vecinos que hubiere esta dicha villa de aquí adelante"... "a la ermita de Nuestra Señora del Pílon de la dicha villa".

La cofradía de Nuestra Señora del Pílon, sita en su ermita, se fundó el año 1711 siendo mayordomo Andrés Martínez, abad el señor Don José Francisco Ruiz y prior Juan Hordóñez, según consta en el Archivo Parroquial.

En este mismo Archivo encontramos las cuentas de la cofradía de la Vera Cruz, "fundada en su ermita extramuros de esta villa de Pampliega que empieza este año 1765". Aparecen también las cuentas de las cofradías del Santísimo Sacramento (1594), de San Sebastián (1626), de Santa Catalina y Nuestra Señora del Puente (1661), del Rosario, (1661), y de Las Animas (1707).

En 1748 los restos de la capilla Mayor de la ermita de San Vicente, por ser de piedra franca, son empleados en el adoquinado de la iglesia parroquial, levantando en dicho lugar un crucero de piedra con las inscripciones siguientes:

HIC JACET WANBA GODORUM REX
HIC FUT MONASTERIUM SANTI VINCENTI.

En 1771 es sepultado en la iglesia de Santiuste Don Diego de Castrozúnica, caballero de Santiago, murió el 14 de febrero de 1675.

Entre 1774 y 1784 se construye la torre nueva de la iglesia parroquial de San Pedro, al estilo renacentista, siendo su segundo cuerpo una reproducción de la torre del Hospital del Rey de Burgos. Para llevar a cabo esta obra, tuvo que ser desmontada la portada principal de su lugar y trasladada al brazo lateral derecho, donde hoy podemos verla.

En 1792 podemos asegurar que Pampliega ha comprado ya su libertad a Burgos, lo que se demuestra por un expediente instruido por el Ayuntamiento de Burgos en el cual se quejan algunos vecinos de que los curas, cirujano y otros convecinos se habían apropiado de varios terrenos y reducido a cultivo y plantación, sin que para ello hubieran obtenido licencia de la ciudad.

ANEXO 1.- LOS RESTOS DE WAMBA EN TOLEDO.

En 1575 Felipe II hace abrir en su presencia el ataúd de Wamba, situado a la izquierda del altar mayor de la iglesia de Santa Leocadia de Toledo, encontrándolo envuelto en un paño de seda colorada, con una almohada debajo de la cabeza y otra a los pies, con dos pedazos de capilla y escapulario monacal.

En 1808 los franceses profanan los enterramientos de Recesvinto y Wamba de la capilla de Santa Leocadia de Toledo.

En 1815 o 1816 El padre guardián fray Fermín del Alcazar, con anuencia del Vicario eclesiástico hizo que se recogieran cuidadosamente los huesos y fragmentos que se hallaron, y los colocó en los sepulcros antiguos.

El 14 de febrero de 1845 La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos recoge los restos que son encerrados provisionalmente en una caja lacrada y sellada.

El 23 de febrero de 1845 se efectúa el traslado solemne de los restos de Recesvinto y Wamba, colocados en una urna de madera y zinc forrada de terciopelo morado y galoneada de oro, con dos compartimentos interiores y dos llaves, al Ochavo de la Catedral de Toledo, donde todavía hoy esperan su ubicación definitiva.

---oOo---

ANEXO 2.- MURALLAS.-

En documento fechado el 8 de septiembre de 1828 encontramos esta descripción:

“El pueblo se extiende a media falda meridional y occidental del cerro en cuya cima estaba el castillo, y según se ve por los fosos podía ser para mucha gente. El año 1827 se encontraron dos vigas puestas de punta sobre cimientos de piedra, que significa que el castillo volaba mucho hacia la población. Las murallas bajaban por el lado del río a las puertas que llaman de Burgos, de allí giraban por la parte mas baja de la iglesia y formaban una manga, volviendo a la puerta del puente. Por el lado del solano bajaban desde el castillo a la puerta que mira a Presencio, y de allí por medio círculo cerraba en el mismo puente. Por manera que solo tenia el pueblo tres entradas, por el puente, que mira al regañón, por la puerta de Burgos, al cierzo, y por solano la que mira a Presencio. Solo este arco subsiste, que es de piedra muy decente a mampostería concertada; el grueso de sus paredes es de 5 pies comunes y treinta de altura y además sus almenas. Posee cuatro molinos harineros, tres de ellos en el Arlanzón y uno en el Rucabia. El pueblo tubo sitio abundante para edificar dentro de las cercas hasta el siglo XVI, en que con el auge del mercado se inicia la construcción fuera de murallas.

ANEXO 3.- GALERÍAS SUBTERRÁNEAS.

GALERÍA G-1

Esta galería ha sido recorrida en gran parte por personas ya mayores del pueblo, y es reconocible todavía hoy, aunque se encuentran tapadas las entradas. Su recorrido es el siguiente:

Parte del Castillo, donde excavaciones recientes han dado con una de las entradas (posiblemente tenga mas, pensando que conectaría con las bodegas del castillo).

Baja en línea recta hasta una casa noble C-1 que hasta hace pocos años tuvo el escudo de armas en su esquina, desconociéndose en la actualidad su paradero.

De esta misma casa parte la galería G-2. Continúa siempre en línea recta, hasta otra casa posiblemente clerical, C-2, y con fácil acceso a esta galería. Posee en el dintel de la puerta un escudo con mitra y llaves cruzadas.

Sigue luego hasta otra casona que en su tiempo fue convento, C-3 con escalera de caracol hasta la galería, arcos de medio punto de amplio desarrollo, patio con fuente de agua permanente y frescos de temas eclesiásticos. Forma un conjunto de interés local digno de tener en cuenta y conservar. Su estado es ruinoso.

Desde aquí resulta difícil de precisar si se bifurca en dos ramales, uno que iría derecho hasta el río, cerca del puente y otro siguiendo la muralla hasta una casa noble C-4 junto a la puerta del puente; o si continuaría con uno solo de estos dos ramales.

GALERÍA G-2

Es reconocible por datos aislados que obligan a pensar en su existencia, siendo esta su descripción: Parte de la galería G-1 en la casa C-1 por la calle de San Pedro, (esta calle al ser descubierta para meter el alcantarillado, se hundió por varios puntos, que fueron tapados con los escombros extraídos) y se dirige hacia la iglesia.

En el exterior de su ábside se comenta que existe un pozo que comunica con la galería y que se puede ver su situación señalada en el suelo de cemento, y este año he visto el terreno ha cedido en ese preciso lugar.

Debajo de la iglesia tenemos que pensar en la existencia de una cripta, posiblemente del tiempo de la primera fábrica, siglo XII o anterior. De esta cripta partirá la galería G-3.

Después continúa pasando por otras casas singulares, con posibles y fáciles uniones pero su final es el Monasterio de San Vicente,

atravesando antes las murallas y numerosas bodegas todavía hoy en uso.

GALERÍA G-3

De ella solo se conoce su entrada en la casa C-4, junto al puente y los comentarios que en el pueblo se hacen de que sube hasta debajo de la iglesia, teniendo una chimenea de comunicación con la capilla de San Joaquín y Santa Ana.

GALERÍA G-4

Se conocen algunos testimonios sobre su existencia e indicios claros que definen su recorrido, pero es sin duda la menos documentada. Queda pues reseñada con esta advertencia. Su recorrido sería por el lado este de la muralla, partiendo quizá del Castillo, pasaría por una casa fuerte C-8 encima del Arco, cruzaría luego el Arco o puerta de Presencio y bajaría hacia el Saetín con una comunicación segura por escalera de caracol en la casa C-5 adosada a la muralla.

Existen además en el pueblo otras galerías subterráneas amplias y abovedadas que han sido recorridas en su totalidad, pero que presentan características propias de alcantarillas, no por ello menos importantes, dado el perfecto estado de conservación, las posibles comunicaciones con otras galerías desconocidas y el conocimiento de la fecha de su construcción.

ANEXO 4.- FIESTAS TRADICIONALES DE PAMPLIEGA.

SAN PEDRO EXCATEDRA.

Es el patrono del pueblo y a su advocación está encomendada la iglesia parroquial. Es la primera fiesta del año y se celebra el 22 de febrero.

PASCUA DE PENTECOSTÉS.

Esta es la primera Feria y Fiesta grande, celebrándose importantes mercados de nivel comarcal. No posee fecha fija y se celebra a los 40 días de la Resurrección.

SAN BERNABÉ.

Santo muy venerado en Pampliega por haber tenido a bien la merced de enviar un pedrisco que matase la plaga de langosta que azotaba la comarca. Se celebra el 11 de junio.

SAN ANTONIO.

Fiestas de Torrepadierne, con romería a la ermita, visita al Castillo Palacio medieval, comida en Fuente Herrero y bailes típicos. Se celebra el 13 de junio.

MÁRTIRES DE SAN VICENTE.

Esta fiesta era de las más importantes del año, y se celebraba con toros, bailes y fuegos de artificio el 7 de agosto. Se daba a besar la reliquia de los mártires.

SAN ROQUE.

El 28 de octubre de 1.566 Pampliega tomó por patrón e intercesor y abogado al glorioso y bienaventurado mártir y confesor señor San Roque, con la obligación de ir en procesión a la ermita de Nuestra Señora del Pilón. Se celebra el 16 de agosto.

SAN MATEO.

Ferías y Fiestas grandes del pueblo como remate de la labor de verano y del mercado semanal de los sábados. Se celebra el 21 de septiembre, siendo su mercado famoso a nivel provincial.

FIESTA DEL PILAR.

Fiesta de Santiuste, celebrada con romería a la ermita de San Justo, misa solemne, comida de campo y bailes típicos el 12 de octubre.

ANEXO 5.- ROMANCERO DE PAMPLIEGA.

WAMBA

Wamba noble y sencillo que las cumbres
Elevadas desprecia del reinado
Cetro toma por fin y ha jurado
Hacer grande reforma de costumbres.
Su figura mas brilla que las lumbres
Pues al moro sus barcos ha quemado
Y aquel perverso noble conjurado
Se somete a sus regias servidumbres.
Envidioso de ver tanto prodigio
En el rey que su faz jamás doblega
Poción maligna le administra Ervigio.
Pero Wamba del trono haciendo entrega
Despreciando la gloria y el prestigio
Al servicio de Dios murió en Pampliega.

-Silvano Lafont Mateo

ROMANCERO DE SEPÚLVEDA. Nº 580

-Del Romancero General de Duran.- Se refiere a Wamba.

Metiose monje en Pampliega
Do vivió vida muy santa
Muerto se llevó a Toledo
y allí está en Santa Leocadia
Que el rey Alfonso Deceno
Fue el que allí lo trasladara.

COMPENDIO HISTORIA DE ESPAÑA

Wamba, (raro prodigio) se resiste
A ser rey cuando el reino mas le insiste
Y dándole a escoger corona o muerte
Aún dudó si era aquella peor suerte.
El cetro admitió en fin para dejarle
Después de haber sabido vindicarle.
De los que conspiraron
Contra el mismo a quién tanto desearon

Mejoradas las Leyes y costumbres
A un monasterio oculto entre dos cumbres
Se retiró glorioso
Dos veces de su reino victorioso
No tanto por haberle resistido
Cuanto por no ser rey el que lo ha sido
La corona que Ervigio en paz conserva
Para el ingrato Egica la reserva.

-R.P. Duchesne.)

LOS JUECES DE CASTILLA.

IV. Los dos jueces. -

Laín Calvo hace un llamamiento
A los hombres de prestigio
Describiendo en vivas frases
La inminencia del peligro.

Que a Briviesca y a Miranda
Se aproxima el enemigo
Que ocupó Lara y Pampliega
Y es Pancorvo su escondrijo.
Los nobles y los plebeyos
Compitiendo en patriotismo
Se unen bajo la bandera
Que ha levantado el Caudillo.
Y un ejercito se forma
En que recios campesinos
Alternan con los guerreros
En cien combates curtidos.
Se da el mando de esta empresa
De Nuño Rasura al hijo
Al joven Gonzalo Núñez
Que es militar aguerrido.
Y este pone en la vanguardia
Como a fiero leoncillo
A su hijo Fernán González
Ya de valor un prodigio.
El ejercito cristiano
Partiendo en nombre de Cristo
Se arroja sobre Pampliega
Como nube de pedrisco.

Sorprende a los musulmanes
En sus laureles dormidos
Y los mata, o los dispersa
Sin dejar de ellos vestigio.
Diz que en la tumba de Wamba
Se oyeron extraños ruidos
Como aplaudiendo el coraje
De aquellos héroes invictos.

-Gaspar González Pintado-

HIMNO A PAMPLIEGA

Al pueblo sencillo, de fúlgida historia
De insignes varones, la cuna inmortal.
Cantemos un himno henchido de gloria
Cantemos fervientes un himno triunfal.
Al pueblo que sabe cumplir sus deberes
Que vive tranquilo del agro feraz
Que tiene por joyas divinas mujeres
Al pueblo guerrero que adora la paz.
Al pueblo rebelde
De gente sencilla
De alma indomable
De gran corazón
Que es oro, en sus sienes
El sol de Castilla
Y beso, en sus plantas
El manso Arlanzón.
Cantemos hermanos en dulce armonía
De nuestros mayores la vida ejemplar
Prosperere su industria y sea algún día
Emporio de bienes Pampliega sin par.
Hagamos al odio titánica guerra
Comience una era bendita de amor
Produzca sus frutos fecunda la tierra
Conozcan los pueblos eterno esplendor.

Cantemos al pueblo
Que es todo grandeza
Al pueblo orgulloso
Que cuenta en total
Mil páginas de oro
Cargadas de gloria
Cantemos, cantemos
Un himno triunfal.
Digamos muy fuerte, los pechos colmados
De amor fraternal,
¡Que viva Castilla, que viva Pampliega
Mi tierra natal!

-Silvano Lafont Mateo-.

PRELUDIO.

Tardecita septembrina
Tarde apacible y serena
Veinte del mes de septiembre
En la villa de Pampliega.
Tarde mágica, prelude
De las fiestas venideras.
Arde la luna en el cielo
Llenando de luz la tierra.
Y en los bares y en la calle
Y en la plaza y en las eras
Los forasteros se agolpan
Anticipando la fiesta.
Luces derraman los cohetes
En esta tarde hechicera.
Se oyen canciones y risas
Y confusamente llegan
Velados por la distancia
Los compases de la orquesta.
Tarde del mes de septiembre
Tarde apacible y serena
Los caballitos, las barcas
El tobogán, las cadenas

Galopan ya por el cielo
En incesante carrera.
El no copia en sus aguas
Nítidas, pumas y tersas
Las luces de las bengalas
y del pueblo la silueta.
Poco a poco los ganados
van ocupando las eras
y entre canciones y risas
los forasteros ya llegan
brilla en el cielo la luna
y fulguran las estrellas.
Pampliega en silencio duerme
Oh noche, bendita seas.

-Silvano Lafont Mateo-

ANEXO 6.- RELACCIÓN DEL EQUIPO ADMINISTRATIVO, RELIGIOSO, CULTURAL, PROFESIONALES E INDUSTRIALES EXISTENTES EN PAMLIEGA EN 1.927.

Alcalde. -	Crescencio Pérez Tamayo
Secretario.-	Florentino Braceras
Juez municipal. -	Elías García
Fiscal.-	Tomás Tamayo
Secretario. -	Issac Grijelmo
Párroco.-	Isaac de Diego
Coadjutor. -	Agustín Lezcano
Esc. Nacionales.- Profesores.-	Angela López Rosa Iñiguez Vicente Villameriel
Correos.- Encargado.-	Miguel Lomas
Abacerías.-	Luciano Francés Servilio García
Abogados. -	Herminio Braceras Elías García
Abonos minerales.-	Severino Grijelmo Lorenzo Lafont Gregorio Leiva
Albañiles maestros. -	Manuel Fernández Nicasio Fernández Rosendo Fernández Abilio Hernando Camilo Hernando Gregorio Hernando Joaquín Manrique
Alfarerías-	Justino Antón Primitivo Lafont Marciano Santamaría
Alpargaterías.-	Angel Grijalvo Viuda de Juvencio (Herrero) Ireneo Lafont
Barberías.-	Esteban Arce Melitón Cuesta
Cacharrerías.-	Luciano Francés Bernabé Indego Severiano Saiz
Cafés.-	Vicente Rodríguez Segundo Simancas
Cal.- Fábricas.-	Justino Antón Primitivo Lafont Pedro Santamaría
Carnicerías.-	Viuda de Aurelio del Orden

Carpinterías.-	Eusiquio Primo Serviliano Gutiérrez Rafael Pardo
Carros.- Construcciones.-	Porfirio González Teodomiro López Alberto Merino
Carruajes.- Servicio.-	De Tordomar a Burgos por Villahoz, Mahamud, Santa María del Campo y Villaquirán. Diario.
Cererías.-	Empresa.- Darío Martínez y El Gallego. Teófilo Acitores Abilio Gallo Viuda de Federico Juez Viuda de Cipriano López
Comestibles.-	Abilio Gallo Viuda de Juvencio Herrero Teófilo Lafont Viuda de Cipriano López Viuda de Ireneo Lafont A. Pérez Hermanas Esteban Sanz Segundo Simancas
Confiterías.-	Teófilo Acitores Abilio Gallo Viuda de Federico Juez Viuda de Cipriano López Domingo Ruiz Primitivo Lafont Vicente Lopidana
Droguerías.-	Los Balbases Gregorio Gacho Teófilo Lafont Viuda de Ireneo Lafont
Electricidad.- Fábricas.- Representante Eléctrica- Estancos.-	Primitivo Lafont Vicente Lopidana
Farmacías.-	Teófilo Lafont Viuda de Ireneo Lafont Primitivo Lafont Vicente Lopidana
Ferreterías.-	Teófilo Lafont Viuda de Ireneo Lafont Crescencio Pérez Esteban Sanz
Fondas.-	Luisa Peña -Garduña. Viuda de Aurelio del Orden -Garruchas.
Ganaderos.-	Abelardo Álvarez Félix Sicilia Tomás Tamayo Primitivo Lafont
Gaseosas. - Fábricas.-	

Granos. -	Segundo Simancas Teófilo Lafont Viuda de Ireneo Lafont Agustín Marín Salustiano Prado Sanz y Grado Feliciano Sicilia
Guarnicioneros.-	Pedro Lechón Luis Orcajo
Herrerías.-	Julián Cogollos Timoteo Bermejo
Hojalaterías.-	Dámaso Calabaza Eraclio Santamaría
Huéspedes.- Casas.-	Teodora Martín Luisa Peña
Latonerías.-	Dámaso Calabaza Heraclio Santamaría
Lozas.-	Las Cacharrerías
Maderas.- Almacenes.-	Sevillano Gutiérrez Teodomiro López Alberto Merino Rafael Pardo
Médicos.-	Ángel Lafont Teófilo Sicilia
Modistas.-	Celedonia Bocos Heliodora Gallo Julia Horcajo Ángeles Pérez
Notario. -	Herminio Braceras
Panaderías.-	Ausencio Marín Salustiano Pardo Sanz y Grado
Parada de Sementales.-	Del Estado Virgilio Pescador Onofre Sanz
Pescado Fresco.-	Abilio Hernando Severiano Saiz Celedonio Simancas Segundo Simancas
Posadas.-	Julián Aguilar Francisco Gracia
Profesores de música-	Heliodoro Cuesta Lucio Infante
Propietarios principales.-	Leonides del Amo José Domínguez

	Germán Grijelmo
	Luis Lopidana
	Vicente Lopidana
	Germán Mateo
	Mariano Mateo
	Teodosio Santos
	Benito Sicilia
	Deogracias Sicilia
	Domiciano Sicilia
	Feliciano Sicilia
	Timoteo Sicilia
Sastrerías.-	Eusebio Bermejo
	Alejandro Colina
Sillas.- Taller.-	Luis Ibeas
Sociedades.-	Círculo de Obreros
	Mutualidad Escolar
Tejas y ladrillos.- Fábricas.-	Justino Antón
	Primitivo Lafont
	Pedro Santamaría
Tejidos.-	Abilio Pérez
	Crescencio Pérez
Tintorerías.-	Cesáreo Albillos
	Nicéforo Albillos
Veterinario. -	Virgilio Pérez
Vinos.- Almacenes. -	Santiago Calzada
	Vicente González
	Teodoro Martín
	Fulgencio Merino
	Segundo Simancas
	Andrés Villanueva
Cosechero. -	Primitivo Lafont
Zapaterías . -	Dionisio Bello
	Andrés Herrera
	Andrés Lomas
	Vicente Rodríguez
	Timoteo Yudego

SANTIUSTE

Escuela Nacional.- Profesora.- Ángela González

TORREPAD TERNE.

Párroco. -	Zósimo Pérez
Escuela Nacional. - Profesora.-	Eliodora Martínez
Propietarios.-	Manrique y Hermanos (Félix).

ANEXO 7.- CALLEJERO HISTÓRICO DE PAMPLIEGA.

ALFONSO VII.- Concedió a Pampliega la carta de Fuero, en el siglo XII, que luego confirmarla y ampliarla Alfonso VIII.

ALFONSO X EL SABIO. - Concedió varios privilegios a Pampliega en recompensa a haber ordenado el traslado de los restos del rey Wamba de Pampliega a Toledo. Concedió además el mercado franco de los sábados.

AMBISNA. - Nombre prerromano de Pampliega, citado por Tolomeo en sus tablas, en el siglo II de nuestra era.

ARCO.- Una de las tres puertas con que contaba el pueblo y que formaba parte del cerco de la muralla. Se conoce también como puerta de Presencio y se conserva en buen estado.

ATRIO. - Recinto exterior de la iglesia parroquial, donde estuvo enclavada ya la primera iglesia, anterior al siglo XIV.

BAÑOS. - Zona pública destinada a este menester y que solía usarse además para comer, merendar, acampar, tomar el aire, hacer deporte, coger cangrejos, pescar, tocar la guitarra, oír música, leer un libro, tomar el sol, robar fruta, o sencillamente para darse un paseo.

BOLERA. - Zona conocida en el pueblo por la práctica habitual de1 juego de los bolos, y por extensión se aplica también a la ladera de matorrales que bordean las escalerillas que bajan del atrio al puente.

CALZADA. - Romana que venia desde Clunia pasando por Tordomar, Mahamud y Pampliega, siguiendo luego por Castrogeriz.

CARREHONDA.- Nombre con el que se conoce usualmente a esta calle situada entre las eras y la carretera de Santamaría del Campo. Su nombre proviene de Carretera-honda.

CASTILLO. - Inicialmente pudo ser puesto de vigilancia romano de la calzada, el puente y el río. Posteriormente jugó un papel importante en la reconquista, siendo reforzado por el conde Gonzalo en el año 855 y mas tarde dado al Cid Campeador junto con otros seis mas. Últimamente fue quemado por don Pedro el Cruel de resultas de la batalla que tubo con su hermano don Enrique, de quien era partidario el pueblo.

CERCAS.- Nombre con que se designaba al límite exterior del pueblo, normalmente amurallado, y que bajaba del castillo hacia las puertas de Presencio y de Burgos, para cerrar luego junto al río en la puerta del Puente

CID CAMPEADOR. - Tomó posesión del castillo de Pampliega hacia 1170 junto con los de Dueñas, Gormaz, Ybia, Campó, Egaña y Briviesca, con todos sus alfofes.

COMUNIDADES.- Espíritu castellano arraigado en la tradición y sentir del pueblo, del que ya formaba parte Pampliega en el siglo XIII cuando firmó con otros 64 pueblos, el 6 de agosto de 1.295 la Carta de Hermandad de los Concejos de Castilla para defender sus fueros.

CHINDASVINTO.- Rey visigodo que, desafiando las imprecaciones episcopales, reunió en Pampliega a varios senadores y a gran parte del pueblo y se autoproclamó rey.

DON MANUEL. - Hijo de Fernando III el Santo, a quien educó Pérez de Ayala en Pampliega.

ERAS.- Nombre con que se conoce usualmente a los solares en que se efectuaban antes las labores de trilla y bielda, y en particular a estas en que se celebran los mercados y las ferias.

ERMITA DEL PILÓN.- Célebre ermita que existió a las afueras del pueblo, en el camino de Torrepadierne.

FERNANDO III EL SANTO. - Concedió carta de exención a Pampliega, y educó a todos sus hijos por estas tierras. El mismo visitó la tumba del rey Wamba en San Vicente.

FUENTEHERRERO. - Término conocido en Pampliega por el agua fresca y limpia que da esta fuente durante todo el año y que suele usarse en verano como merendero.

FUENTE DE LA SALUD.- Última de las muchas fuentes que tenía Pampliega y que se ha salvado gracias a estar fuera del pueblo. Está recomendada como remedio de todos los males mientras se pueda beber.

FUEROS.- Normas y privilegios a modo de leyes que concedían los reyes a los pueblos más destacados para administrar justicia y favorecer su repoblación.

GÓMEZ FERNÁNDEZ. - Fiel caballero del Cid Campeador, tenía a su mando 400 jinetes y amplió mucho la población de Pampliega.

JUEGO DE PELOTA. - Juego cuya tradición se halla muy arraigada en el pueblo, siendo uno de los deportes más practicados.

MERCADO. - Franco y famoso en toda la provincia, que se celebra todos los sábados por privilegio real concedido por Alfonso X el Sabio el 11 de Julio de 1273.

MUÑO. - Muño Núñez, conde castellano, abuelo de Fernán González, que repobló y fortificó numerosas villas, formando Pampliega entre ellas la merindad de Muño hasta que consiguió sus mismos fueros, quedando entonces independiente.

PINAR.- Hermoso paseo que conduce también a Fuente Herrero y que constituye un remedio eficaz contra la contaminación.

PLAZA DE LOS BANDOS. - Modo habitual en los pueblos castellanos de dar a conocer al vecindario las novedades locales, labor que realizaba elregonero dispuesto de tambor y corneta.

PLAZA MAYOR. - Lugar desfigurado como plaza, pero que conserva a pesar de todo el interés del ábside de la iglesia parroquial, el Ayuntamiento con los soportales y dos arcos de unión con la plaza de la verdura y calle del Cid.

PLAZA DE LOS MONJES.- Lugar enclavado en el recinto del monasterio de San Vicente y que habitualmente vería, en otro tiempo, los paseos de los monjes.

PLAZAS DE LA VERDURA Y DEL GRANO.- Nombres con los que se conoce tradicionalmente a estas plazas, y en las que antes se exponía a la venta, los días de mercado, dichas mercancías.

PRADILLO.- Espacio verde, de los más bonitos y tranquilos del pueblo, poco frecuentado ya, pero de interés ambiental, junto con el molino y el puente.

PUENTE. - El primitivo, de origen romano, aparece ya en un documento fechado en 1154. En la actualidad está desfigurado por las numerosas obras de restauración que ha sufrido.

SAUCEDA.- Típico paseo, junto al puente, a la vereda del río, frecuentado en verano como lugar de paseo, y en desuso actualmente por los malos olores.

SAETIN.- Nombre popular con que se conoce a esta parte de muralla.

SAN BERNABÉ. - Santo muy venerado en Pampliega por haber tenido a bien la merced de enviar un pedrisco que matase la langosta. Se celebra

la fiesta el 11 de Junio.

SAN MATEO.- Santo en honor al cual se celebran todos los 21 de septiembre las famosas ferias y fiestas del pueblo.

SAN PEDRO CATEDRA. - Patrono del pueblo a cuya advocación está encomendada la iglesia parroquial. Se celebra el 22 de febrero.

SAN ROQUE.- El 28 de octubre de 1.566 Pampliega tomó por patrón e intercesor y abogado al glorioso y bienaventurado mártir y confesor señor San Roque, en la ermita del Pílon. Se celebra la fiesta el 16 de agosto.

SAN SEBASTIAN. - Otra de las ermitas que existió en Pampliega y en cuyo recuerdo se conserva este nombre donde estuvo situada.

SAN VICENTE. - Célebre monasterio benedictino que existió en el pueblo y al cual se retiró los últimos días de su vida el rey Wamba. En recuerdo de ello se conserva un sencillo monumento en el mismo lugar en que estuvo situada la ermita del monasterio. Cuando la invasión sarracena los monjes del monasterio escaparon a San Pedro de Cardeña, donde fueron martirizados con el abad San Esteban. Se celebra el 7 de agosto.

TINTE. - Nombre con que se conoce esta calle por tres famosas tintorerías que existieron en ella.

TORREPADIERNE. - Célebre castillo a 4 Km. de Pampliega por haber pertenecido en otro tiempo a don Lope de Valdivielso, maestresala de los Reyes Católicos, y a don Diego de Valdivielso, capitán de las Comunidades, y que estando cerca de Fuente Herrero, se puede visitar para completar así el paseo.

TURRIELDE.- Otra de las típicas zonas de baños que ha quedado en desuso por culpa de manos desaprensivas. Su toponimia nos habla de una torre hundida o arrojadiza que existió en otro tiempo. Del latín Turrisele.

VIÑAS.- Zona cultivada generalmente de majuelos, situada al este del pueblo. En otro tiempo este vino llegó a tener fama y calidad reconocida en toda la región.

WAMBA. - Rey visigodo que, habiendo sido tonsurado, se retiró los últimos días de su vida al monasterio de San Vicente de Pampliega, donde luego fue enterrado.

REFERENCIA - BIBLIOGRAFÍA

- B-1 "Pampliega: Su historia y monumentos" .- Luciano Huidobro y Serna
- B-2 "Comunicaciones de la época romana en la provincia de Burgos".- José A Abásolo Álvarez.
- B-3 Población y poblamiento de la Hispania Romana.- García Merino
- B-4 Obispado de Burgos.- P. Serrano; Luciano.
- B-5 Despoblamiento y repoblamiento del Valle del Duero.- Sánchez - Albornoz.
- B-6 Monumenta Germaniae Histeria . -Historia Gothorum, Wandalorum, Sueborum, Chronica Minora- Isidori Iunioris- Episcopi Hispalensis, T-2
- B-7 Scriptores Rerum Hispanicarum. vol.1
- B-8 España Sagrada.- P. Florez-Enrique
- B-9 Los Godos en España.- E.A. Thompson.
- B-10 Historia de España- España Visigoda.- R, Menéndez Pidal
- B-11 Historia general de España. - P. Juan Mariana.
- B-12 Historia crítica de España. - Masdeu y Montero J.F
- B-13 Historia de España.- A. Ballesteros.
- B-14 España geográfica, histórica, estadística y Pintoresca. - E. de Paula Mellado.
- B-15 Sinopsis histórica cronológica de España.- Juan Ferreras.
- B-16 Revistas de archivos, bibliotecas y museos, Tercera Época. Año X
- B-17 Colección diplomática de San Salvador del Moral.- P. Serrano
- B-18 Cartulario del infantado de Covarrubias.- P. Serrano
- B-19 Becerro Gótico de Cardeña- P. Serrano

- B-20 Cartulario de San Pedro de Arlanza. - P. Serrano
- B-21 Crónica de Alfonso 111.- García Villada Zacarías.
- B-22 Crónica de Alfonso 111.- Antonio Ubieto Arteta
- B-23 Crónica del Cid. - D.V.A. Huber
- B-24 El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII.- Julio González
- B-25 Biografía de don Juan Manuel.- Jiménez Soler
- B-26 Itinerario de Pedro 1 de Castilla.- Luis Vicente Díaz Martín
- B-27 Alfonso X el Sabio. - Ballesteros. Beretta. A.
- B-28 Crónica de 1344 .- Barcelo Pedro Alfonso
- B-29 Descripción de la imperial Ciudad de Toledo. - Francisco de Pisa
- B-30 Historia de Palencia.- Pedro Fernández del Pulgar
- B-31 Colección de Privilegios.- Tomás González
- B-32 Guía Completa de las tierras del Cid. - Fray Valentín de la Cruz
- B-33 En la antigua Burgos. - Gaspar González Pintado
- B-34 Cosas de la vieja Burgos.- Anselmo Salvá
- B-35 Summa Artis. -vol XVIII
- B-36 Ars Hispaniae. -vol XIII
- B-37 Diccionario Geográfico estadístico e histórico de España.- Madoz Pascual.
- B-38 Enciclopedia Universal ilustrada.
- B-39 Diario ABC.- Domingo 21-3-1954
- B-40 Pampliega: Fueros y Privilegios.- Germán Lafont Mateo.
- B-41 Memorias de Fernando IV.- A. Benavides.

2.- DOCUMENTACIÓN MANUSCRITA.

INDICE DE MANUSCRITOS

1.- El matrimonio Muño Romaniz y Fronilde donan a San Pedro de Cardeña una parte de los bienes que poseen en Villalbilla, Arauzo, Sorregana, Tuesta, Villacomparada, Pampliega y Castrillo.-
9 Abril 993.- Becerro Gótico de Cardeña NS CCI.

2.- El matrimonio Fernando Fernández y Lopa donan a Cardeña los bienes que poseen en Castrillo, Fresnisisam, Tardajos, Pampliega, Villalbilla y Arauzo.
6 Abril 1041. Idem N° CCII.

3.- El rey Sancho III de Castilla da a Arlanza la Iglesia de San Vicente de Pampliega, con facultad de formar pueblo en su término, al cual, concede especiales franquicias.-
8 de agosto de 1151.- Cartulario de San Pedro de Arlanza. N° CVII.

4.- Alfonso VII otorga a Arlanza sus bienes en Pedrosa de Muñó y la iglesia de San Vicente de Pampliega con sus posesiones y una presa en el Arlanzón.-
18 agosto 1154.- Cartulario de San Pedro de Arlanza N° CIX.

5.- Confirmación de Alfonso VIII de los Fueros concedidos a Pampliega por su abuelo Alfonso VII.-
31 enero 1209.- Sacado de la confirmación de los mismos Fueros dada por los Reyes Católicos de copia existente en el Real Archivo de Simancas. M y P. 314-17.

6.- Alfonso VIII otorga a Arlanza una heredad de labrantío sita en Lara, a cambio de la casa de San Vicente de Pampliega.- 4 de junio de 1214.- Cartulario de San Pedro de Arlanza N° CXLII.

7.- Bula pancarta de Honorio III, recibiendo bajo la protección apostólica a Arlanza y confirmándole la posesión de Iglesias, pueblos, derechos, y prerrogativas que se expresan.
21 septiembre 1217. -Cartulario de San Pedro de Arlanza. N° CXLIII

8.- Carta de absolución, libertad, concesión, confirmación y estabilidad del Rey Fernando III al concejo de Pampliega.
30 julio 1221.- Biblioteca Nacional de Madrid. MSS, 704.

9.- Partición de la renta monasterial entre el abad y el convento de Arlanza, determinada por el Obispo de Burgos.-
6 septiembre 1266.- Cartulario de San Pedro de Arlanza N° CLVII.

10.- Privilegio del rey Alfonso X el Sabio concediendo el mercado franco de los sábados a Pampliega. Colección Particular S/N.

11.- Privilegio concedido al concejo de Pampliega por Alfonso X el Sabio con motivo del traslado de los restos del rey Wamba a Toledo.- 13 de abril de 1274.- está sacado de la confirmación de los mismos privilegios dada por los Reyes Católicos de copia existente en el Real Archivo de Simancas. M y P 314-17

12.- Privilegio de donación del rey Fernando IV a Don García Fernández de Villamayor y a su mujer doña Teresa de la villa de Pampliega.- 2 enero 1297.- Archivo Municipal de Burgos.- SH N° 137

13.- Privilegio por el que el rey Alfonso XI recibe bajo su protección al concejo y vecinos de Pampliega.
28 de abril 1326.- Colección particular S/N.

14.- Confirmación del rey Alfonso XI de un Privilegio dado por el rey Alfonso, su bisabuelo, al concejo de Pampliega.-
18 de mayo de 1326.- Real Archivo de Simancas M y P 314-17

15.- Venta de Pampliega, por Doña Teresa, mujer que fue de don García Fernández de Villamayor, al concejo de Burgos.-
27 junio 1331.- Archivo Municipal de Burgos.- SH- N° 2200.

16- Poder de doña Mayor, hija de don García Fernández de Villamayor, a su marido D. Juan García Manrique para que venda su parte de propiedad en la villa de Pampliega al concejo de Burgos.-
8 julio 1331.- Archivo Municipal de Burgos.- SH- N° 2202.

17.- Privilegio del Rey Alfonso XII, concediendo escribano público a la villa de Pampliega.-
15 de abril 1332.- Archivo Municipal de Burgos.- SH- N° 97.

El matrimonio Muño Romaniz y Fronilde donan a San Pedro de Cardeña una parte de los bienes que poseen en Villalbilla, Arauzo, Sorregana, Tuesta, Villacomparada, Pampliega y Castrillo. 9 de Abril de 993.

De Villalbilla

Bajo el divino y eterno imperio, a saber, del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, gobernando uno en esencia y tres en persona, amén.

Yo, Muño Romaniz, juntamente con mi mujer Fronilde, considerando que los principios de las buenas obras, que Dios inspira, se depuran ya como de justicia y que aquellas que con mayor empeño acreditan los deseos serán remunerados con más crecido premio por Cristo; atendiendo a que en mayor altura coloca su esperanza en la mansión celestial quien restaura la casa de la Iglesia y más quien provoca su construcción; sabiendo que de Dios son todas las cosas y que de su mano las hemos recibido y que es poco entre mucho lo que damos.

Por eso, ofrecemos a vuestros santos altares en los que se guardan las reliquias de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo en el monasterio que por todos los fieles es llamado Cardeña, para sustentación de los monjes que habitan esa casa y para los que luego vinieren; en primer lugar entregamos y concedemos a tí nuestro padre Gomesano, abad, y a todos los hermanos que habitan en la casa mencionada, para remedio de nuestra alma, el quinto de nuestra herencia, que hemos ganado o que pudiéramos ganar en oro, plata y ropa, en las villas siguientes:

En Villalbilla, la quinta parte; en Arauzo (Arabuzo), la quinta parte; en Sorregana, la quinta parte así en hombres (colonos) como en heredad, en tierras, en viñas, en huertos, en molinos, en prados, en dehesas, y en cuanto halleis en su integridad; en Tuesta, la quinta parte, tanto en hombres como en heredad; en Villacomparada, la quinta parte; en Pampliega, la quinta parte de sus derechos y en Castrillo la quinta parte de sus derechos, tanto en colonos como en herencia de tierras, viñas, molinos, dehesas prados y tránsitos con entradas y salidas en toda su integridad sea concedido a vuestra iglesia y a los que en ella sirven y que por los siglos permanezcan en vuestro derecho.

Si, lo que no suceda, algún hombre quisiere contradecir este nuestro

hecho, sea confundido y excomulgado de la Sangre de Cristo y con Judas, el traidor, participe del más bajo infierno, amén; restituya el doble y mejorado en hombres y en bienes y pague en prenda VI libras de oro al fisco del rey de la tierra. Se hizo esta Carta de entrega u donación el día V de las idus de abril (9 de abril), en la Era TXXXI (993), reinando el rey Vermudo en León y siendo conde en Castilla García Fernández. Yo, Muño Romaniz, a una con mi mujer Fronilde, que mandamos hacer este diploma y lo oimos al releerlo, delante de los testigos, lo rubricamos con nuestras manos.

Iñigo, abad, testigo
Gudesteus , abad, testigo
Muño Serracínez , testigo
Gonzalo Muñoz, testigo
Sarracín Soñaz, testigo
García Soñaz, rubrica aquí.
Souna Kisir, rubrica aquí.

El matrimonio Fernando Fernández y Lopa donan a Cardeña los bienes que poseen en Castrillo, Frenosisa , Tardajos, Pampliega, Villalbilla y Arauzo. 6 Abril 1.041.

- Invocación a la Trinidad

- Ofrecimiento a Cardeña.

Esta es la relación del testamento que hemos querido disponer yo, Fernando Fernández, y mi mujer Lopa, cuyos nombres abajo aparecen, a ti, nuestro padre Gomesano, abad, y a todo el adjunto colegio, para que merezcamos alcanzar la eterna corona; nosotros, pues, reflexionando y teniendo la muerte repentina y para remedio de nuestras almas, queremos ayudaros con nuestros bienes siguientes: en Castrillo mi parte ya sean colonos, ya sean heredades en tierras, viñas, huertos, molinos, dehesas, prados o en cualquier otra cosa, en su integridad; en Frenosisa, mi parte íntegra; en Tardajos, nuestra parte íntegra; en Pampliega, nuestra parte íntegra; en Arauzo, nuestra parte íntegra. Os lo damos y concedemos íntegramente, tanto lo mueble como lo inmueble, según en esta página se escribe, para que la administración y propiedad la tengais, con todas sus consecuencias, por todos los siglos.

- Siguen los anatemas

Se hizo esta escritura el día VIII de las idus. (6) de abril en la Era MLXXVIII (1041), reinando el rey Fernando en León y Castilla.

Yo, Fernando Fernández y mi mujer Lopa, que mandamos escribir esta carta, la rubricamos con nuestra mano y la entregamos a los testigos para que ellos rubriquen.

- Bernardo (obispo), Auriolfo (abad), Martín (abad), Domingo Ayana, Domingo Galindo, Nuño Alvarez, Diego Muñoz, Rodrigo Vermúdez, Gonzalo Alvarez.

El rey Sancho III de Castilla da a Arlanza la iglesia de San Vicente de Pampliega, con facultad de formar pueblo en su término, al cual, concede especiales franquicias (8 de agosto de 1151).

Bajo el poder divino del Padre que es eterno, del Hijo, del Espíritu Santo, uno en esencia y que reina, trino en personas, amen. Yo, el rey Sancho, bajo orden de mi padre Alfonso, emperador de España entera, dono y confirmo la iglesia de San Vicente, situada en la "villa" que denominan Pampliega, junto al riachuelo Arlanzón (Asilanzo), a los santos Pedro y Pablo, y San Martín obispo y a los santos Vicente, Sabina y Cristeta, al lado del río Arlanza (Asilanza), y a tí, Pedro, abad y a todos los monjes que se encuentran contigo, para que la poseáis en paz; y os doy licencia de población respecto a los hombres que viniesen de nuestro "honor" o heredad para que os sirvan o a vuestros sucesores con el fuero que tuvieron mis hombres de Pampliega, y reciban con aquello la heredad tanto en tierras como en viñas, en prados, en huertos, en molinos y presas y en montes y en todos concedo tributos para remedio de mi alma y de mi padre el emperador y del resto de mis parientes; y ningún rey o conde o persona alguna ose inquietar allí a vosotros o a vuestra gente por ninguna causa.... Y nosotros suplicamos con suspiros y lágrimas que no seáis perezosos en rezar por nosotros.

Si alguien, sin embargo, lo cual no creemos en absoluto, nosotros, o nuestros hijos o nietos o alguien de entre nuestros sucesores osara violar este nuestro "pretestado" o donación o confirmación, sea malamente castigado por el Señor y permanezca apartado de su cuerpo, y con Leviatán sea detenido en el hondo del infierno para ser abrasado, y para llorar las penas eternas; además que se vea afectado por los daños seculares, y luego dé a la parte regia 100 libras de oro; por otro lado pague el doble a vuestro parecer de cuanto hubiere molestado; y además este nuestro testamento permanezca firme y estable. Hecha la carta de confirmación el 8 de Agosto del año 1151, siendo emperador Alfonso en León y Castilla y Galicia y Toledo y Baeza; y Sancho rey, hijo suyo, y reinando bajo aquel en Castilla.

Yo, el rey Sancho que mandé hacer este documento bajo el mandato de mi padre, el emperador Alfonso, firmé con mi propia mano y traje testigos para firmarlo.

Alfonso VII otorga a Arlanza sus bienes en Pedrosa de Muño y la Iglesia de S. Vicente de Pampliega con sus posesiones, y una presa en el Arlanzón. 18 de Agosto de 1154.

En el nombre del Señor, amén. Cuanto uno más abundantemente se ve nadar en riquezas y posesiones, tanto mas abundantemente debe entregar aquello que posee a Dios y a los verdaderos adoradores de Dios en favor de la salvación de su alma y de la remisión de sus pecados, según aquello del apóstol: "haced el bien a todos, pero más sobre todo a los familiares de la fe". Por ello, yo Alfonso, emperador de toda España por la gracia de Dios, junto con mi esposa la emperatriz doña Rica, y con mis hijos Sancho y Fernando, reyes, por amor de Dios y por la remisión de las almas de mis parientes, hago este documento de donación y el texto de validez en firme a Dios y sus santos que están en el monasterio de Arlanza, es a saber, San Pedro y San Vicente y Santa Sabina y Santa Cristeta y a vos, abad don Pedro y a todos vuestros sucesores, en lo que se refiere a toda heredad que poseo o debo poseer en villa Pedrosa, que está en el alfoz de Muñó, y de la iglesia de San Vicente, cerca de Pampliega con toda su heredad y con la presa que tiene bajo el puente de Pampliega. Dono y os concedo esto para que desde este día lo tengais y poseais, vosotros y todos los sucesores vuestros según derecho hereditario para siempre. Si en efecto, algún hombre de mi estirpe o de la ajena intentase quebrantar esta disposición mía, sea maldito de Dios y excomulgado, y con Judas del Señor en el infierno dañado; y además pague a la parte del rey 1.000 maravedís; y esta mi disposición sea firme siempre.

Hecho el documento en Burgos, el 18 de Agosto del año 1154, emperador el mismo en Toledo, León, Galicia, Castilla, Nájera, Zaragoza, Baeza, Almería; y siendo entonces legado en España el señor Jacinto, cardenal de la santa iglesia Romana; El conde de Barcelona y Sancho el rey de Navarra vasallos del Emperador. Yo, Alfonso, por la gracia de Dios, emperador de toda España mandé hacer este documento, lo confirmo y firmo con mi propia mano.

Confirmación de Alfonso VIII de los Fueros concedidos a Pampliega por su abuelo Alfonso VII. 31 de Enero de 1209.

Sepan tanto los presentes como los venideros que, encontrando yo, Alfonso por la gracia de Dios rey de Castilla y de Toledo, que el concejo de Pampliega posee el mismo fuero que tiene el concejo de Muñó y habiendo visto que la carta (el documento) que había otorgado a dicho concejo mi abuelo Alfonso el Emperador de buena memoria con la concesión de este fuero se había borrado por el largo espacio de tiempo transcurrido, por este motivo, yo, junto con nuestra esposa la reina Leonor y con mis hijos Fernando y Enrique, con ánimo gustoso y voluntad espontánea os otorgo al concejo de Pampliega actual y futuro carta de donación, concesión y estabilidad que tendrá perpetua validez; así pues, os doy y concedo el fuero de Muñó que es este.

No deis a ningún señor que esté sobre vosotros ni prestación de dinero ni prestación de trabajo ni anubda (tipo de carga) ni tasas por matrimonio ni multa por riñas, ni judica, ni celeriso (otras cargas) ni le presteis ningún servicio sin vuestra voluntad a no ser tres días de trabajo al año, esto es dos días en arar y otro en podar; y el Señor de dicha villa les de los gastos del pan con vino y carne; y los soldados y alcaldes (oficiales) que estén allí o hayan venido allí de otra parte para poblar ofrezcan su buena fé al señor que tenga a Pampliega, y que sean del amo que más les agrade; y que no se ospede en su casa ningún otro hombre sin su consentimiento, y no entre en ella ningún alguacil.

Si alguno tiene alguna queja de ellos, que los alcaldes reciban fianzas suyas y hagan plena justicia de ellos.

Los clérigos se atengan siempre a esta costumbre de los soldados.

La mujer, si lo es de alcalde o soldado y permanece en viudedad, esté bajo el mismo fuero y de la multa de dinero que les venga encima, paguen dos partes, y la tercera quede libre.

Pero si se comete un homicidio por traición, pague toda la multa por dicho homicidio; pero si no es por traición, pague dos partes, la tercera quede libre.

Si una mujer es forzada por un hombre, que este pague toda la multa a

los clérigos y laicos que sean maneros dondequiera que sean: repare el daño con su patrimonio o con sus bienes muebles, y cualquiera de estas dos cosas valga para aquellos.

Si un hombre da a su mujer o una mujer a su marido algo de tierra o de viña o de bienes muebles, sea válido; pero si se conviene así entre marido y mujer que si uno de ellos cualquiera que sea, sale de este mundo, el que queda en este mundo, si guarda castidad, viva en el patrimonio y con los bienes muebles todos los (días) de su vida, sea esto firme y válido; pero si toma otro marido o el hombre otra mujer, vuelvan el patrimonio y los bienes muebles a los hijos.

Si el padre y la madre dan al hijo que les ha servido mejor un don de la tierra o de la viña y además lo que sea de bienes muebles, sea esto firme y válido. Pero si el hijo no les sirve bien, puedan los padres quitarle dicho don.

Si un padre mata a su hijo, no pague la multa por homicidio; si un padre hace heridas a su hijo, no pague la multa.

Si un hombre es herido con lanza o espada o con otra cosa y por su boca declara allí a su enemigo, paguese allí la multa por homicidio.

Si un hombre de Pampliega hiere a un judío de Pampliega y lo atestigua junto con el judío un cristiano, sean duplicadas las heridas; pero si ese hombre jura que no produjo tales heridas, sea dejado libre.

Si los alcaldes de Pampliega pueden adquirir un legado en su alfoz, sea firme para ellos.

Si un forastero viene de alguna parte a Pampliega y se ha separado de cualquier amo, si por ello viene alguna multa a su amo, reciba dicha multa; pero si alguno lo mata, sea pagada toda la multa por el homicidio, la mitad la reciba su amo y la otra mitad los reyes de la tierra.

Si un hombre de Pampliega tiene una contienda con el señor que tenga a Pampliega, señálele un fiador, y si quiere su fiador no pague por prevención, pero si quiere dar el fiador, pague tres dineros por el fuero de Pampliega; y si es un hombre del alfoz de Pampliega, pague el tal seis dineros.

Si un hombre de fuera de la villa tiene queja de (uno de) Pampliega, que le presente sus quejas primero en el concejo de Pampliega ante los alcaldes y le de fiador y luego responda. Y si quiere darle fiador y lo recibe en fianza, dele fiador con las mismas fianzas; y si quiere recibir

fiador en su concejo, no de fuera ningún derecho.

Os concedo también que en todo nuestro reino no pagueis ningún rédito. Y si alguno se atreve a trasgredir o disminuir en algún punto esta carta, incurra de modo pleno en la ira de Dios y condenado sufra con los condenados las penas del infierno y pague al tesoro real en contribución mil aureos, y el daño inferido os lo restituya doblado.

Carta dada en Conos aldea de Fuentidueña en la era de 1247 del reinado de Cristo, el 31 de enero.

Y yo, el rey Alfonso, que reino en Castilla y Toledo, corroboro y confirmo de mi propia mano esta carta que he mandado hacer.

Alfonso VIII otorga a Arlanza una heredad de labrantio, sita en Lara, a cambio de la casa de San Vicente de Pampliega. 4 de junio de 1214.

XPS-AW.- Sea cosa conocida para todos, lo mismo presentes que venideros, por el presente escrito, que yo, Alfonso, por la gracia de Dios rey de Castilla y Toledo, junto con mi esposa la reina Alienor, y con mi hijo el señor Enrique, de buena gana y sin coacción, hago documento de donación, concesión y estabilidad en favor del monasterio situado junto al Arlanza de los Santos apóstoles Pedro y Pablo y San Miguel Arcangel y San Martín obispo y de los santos mártires Pelayo, Vicente, Sabina y Cristeta, y a ti, señor Pedro, abad actual, y a todo el convento de monjes del citado monasterio y a todos vuestros sucesores, con validez para siempre. Dono, digo, a vosotros y concedo aquella heredad mía de labor de campo que poseo y debo poseer en Lara, esto es, la que yo había dado a Domingo Martín y a su mujer Urraca García, a cambio de vuestra casa de San Vicente de Pampliega, que vosotros les dais para que la posean durante todos los días de su vida, y, acabada ésta, debe revertir a vosotros; dono, digo, a vosotros la susodicha heredad agraria que tengo en Lara con sus accesos y salidas, con sus términos y pertenencias y con cualquier derecho que yo, allí tenía o debía tener, de modo que la poseais para siempre por derecho hereditario y para que la poseais pacífica y descansadamente por siempre irrevocablemente sin contradicción. Si por el contrario, alguien se atreviese a infringir o disminuir en algo esta donación, incurra del todo en la ira de Dios omnipotente; y pague en previsión a la parte real mil áureos, y el daño infringido a vosotros sobre esto restituya duplicado. Hecha la carta de donación en Burgos, el 4 de junio de 1214.

Bula pancarta de Honorio III, recibiendo bajo la protección apostólica a Arlanza y confirmándole la posesión de Iglesias, pueblos, derechos y prerrogativas que se expresan. 21 de septiembre de 1217.

Honorio obispo, siervo de los siervos de Dios, a sus queridos hijos Pedro, abad de San Pedro de Arlanza, y a sus hermanos lo mismo de ahora que venideros, profesos en la vida monástica para siempre. A quienes eligen la vida de religión conviene acercarse al refugio apostólico; no sea que el recurso de alguna temeridad o bien les desvíe de su propósito, o bien rompa, lo que no suceda, la fuerza de la sagrada religión. Por ello, queridos hijos en el Señor, accedemos con clemencia a vuestras justas peticiones y acogemos vuestro monasterio, en el que estais sometidos por obsequio a Dios, bajo la protección de San Pedro y la nuestra y lo fortalecemos con el privilegio de la presente escritura. En primer lugar porque, determinado que el orden monástico, que según Dios y la regla de San Benito y de acuerdo con la institución de los hermanos Cluniacienses es cosa conocida que ha sido constituido sin interrupción, se observe sin violación en él por todos los tiempos. Además cuantas posesiones, cuantos bienes, que el mismo monasterio en la actualidad posee justa y canónicamente, o pueda obtener en el futuro por concesión de los pontífices, por regalo de reyes o príncipes, por oblación de los fieles o por otros modos justos, con la ayuda del Señor, pueda conseguir que permanezcan firmes y sin detrimento para vosotros y vuestros sucesores. Estas cosas hemos juzgado que han de ser expresadas en sus términos apropiados. El lugar mismo, en el cual está situado el monasterio antedicho, con todas sus pertenencias; Villaverde con su iglesia, décimos, colaciones, posesiones y sus otras pertenencias. Las iglesias con sus décimos, colaciones, posesiones y otras pertenencias de Santa María de los Hermanos, San Martín de Castro, San Vicente de Pampliega, San Juan de Cela, Santa María de Retortillo, San Gines, San Mamés, Santa María de Cardaba, San Juan de Tabladillo, San Cristobal y San Martín de Codrales...

CARTA DE ABSOLUCIÓN, LIBERTAD, CONCESIÓN, CONFIRMACIÓN
Y ESTABILIDAD DEL REY DON FERNANDO III AL CONCEJO DE
PAMPLIEGA. 30 DE JULIO DE 1221.

Por el presente escrito, tanto para los presentes como para los venideros, damos a conocer y manifestamos que yo, Fernando, por la gracia de Dios rey de Castilla y Toledo, junto con mi esposa Beatriz y reina y con mi hermano el infante Don Alfonso y con el consentimiento y beneplácito de doña Berenguela reina y madre mia, os hago carta de absolucíon, libertad, concesíon, confirmacíon y estabilidad a vos, el concejo de Pampliega, y a todos vuestros sucesores que tendrá perpetua validez para los presentes y los futuros... así pues, por vuestros doscientos maravedís, que (empleé) en mayor utilidad de la bodega de Muñó, os absuelvo y libero de rehacer o reparar la presa de Soto, a lo que estabais obligados todos los días del viernes desde la fiesta de la Natividad de San Juan Bautista hasta la fiesta de la Asuncíon de la Bienaventurada María, de forma que en lo sucesivo no estéis obligados a ello.

Dada la carta en Burgos a 30 de Julio era 1259, año quinto de mi reinado.

Signo de Fernando, rey de Castilla.

Partición de la renta monasterial entre el abad y el convento de Arlanza, determinada por el Obispo de Burgos. 6 de septiembre de 1266.

Conocida cosa sea a cuantos esta carta vieren como nos don Martín, por la gracia de Dios obispo de Burgos, queriendo que siempre haya paz y amor entre el abad y el convento del monasterio de San Pedro de Arlanza, de voluntad y de consentimiento de don Fernán García, abad y del mismo convento hicimos escribir en esta nuestra carta los derechos que el abad debe dar a ese mismo convento y mandamos que el convento haya y reciba cada año por siempre jamás todas estas cosas como son escritas en esta carta, y que el abad sobredicho ni sus sucesores no puedan en ningún tiempo ni en ninguna guisa ir contra ninguna destas cosas. Estas son las cosas que debe haber y recibir el convento:

Las fonsaderas de Cabezón todas, las fonsaderas de Serracin todas, la mitad de la renta de San Esteban, la mitad de Quintana Ruvias, la renta de la casa de Pampliega, la bodega de Lara con toda su renta, la renta de la casa de Nogarejos, la renta de la casa de San Quirce de Corrales, la renta de Villanueva de Herreros, las fonsaderas de Jaramillo de la Fuente todas, la renta de la casa de San Juan de Tobladillo, las fonsaderas de Ortiguela todas. De todas las casas del monasterio seis mrs. cada año.....

Privilegio del Rey Alfonso X el Sabio concediendo el mercado franco de los sábados a Pampliega.

Sepan cuantos esta carta vieren y oyeren como nos Don Alfonso por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Toledo, de León de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén y del Algarbe, por saber que aremos de facer bien y merced al concejo de Pampliega, dámosles y otorgámosles para siempre que fagan en Pampliega mercado cada semana, en el día del sábado y mandamos que todos aquellos que vinieren a este mercado, que vengan salvos y seguros con sus mercaduras y con todas sus cosas, dando sus derechos allí donde los debieren de dar; defendemos firmemente que ninguno no sea osado de los peindrar ni de los embargar ni de los contrallar si no fuese por su deuda propia o por fiadura que ellos mismos hubiesen fecho, que cualquier que lo ficiese habría nuestra ira y pechar nos ye en coto cien maravedís y a los que el tuerto recibiesen todo el daño doblado; y porque esto sea firme y estable mandamos sellar esta carta con nuestro sello de plomo. Fecha la carta en Burgos, martes once días andados del mes de julio en era de mil trescientos y once años. Millán Pérez de Aellon la fizo escribir por mandado del Rey en el año de veintitrés que el Rey sobredicho reinó. Pedro García de Toledo la escribió.

PRIVILEGIO CONCEDIDO AL CONCEJO DE PAMPLIEGA POR ALFONSO X EL SABIO CON MOTIVO DEL TRASLADO DE LOS RESTOS DEL REY WAMBA A TOLEDO. 13 de Abril de 1274.

Porque es cosa que conviene mucho a los reyes de honrar a los hombres buenos y honrados, mayormente a los reyes cuyos lugares ellos tienen. Por ende nos don Alfonso por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarbe, reynante en uno con la reina doña Violante mi mujer, y con nuestros hijos, el infante don Fernando primero heredero y con don Sancho y con don Pedro y con don Juan y don Jaime, sabiendo ciertamente que el noble rey Bamba que fue del linaje de los godos, y señor de las Españas y de otras tierras muchas que él ganó con la merced de Dios y con el su esfuerzo y con la su bondad y asosegó y puso en buen estado; así que contienda ninguna no dejó en todas sus tierras, también en partimiento de los Obispados como de los otros lugares que debían ser partidos y no lo eran, y sobre que hubieron ya muchas contiendas, de las que este rey supo toller, y adosir a sosegamiento y a paz, y demás de todo esto supo traer de guisa su hacienda que por acabar bien su tiempo y salvar su alma, que antes que muriese tomó religión de monges negros en San Vicente de Pampliega, que era de los honrados monasterios que había en España en aquella sazón, en el cual lugar, maguer la tierra se perdió después que ganaron los moros, los otros reyes que fueron en España supieron o yacía: así que entre todos ellos el noble rey y bienaventurado don Fernando mi padre lo supo mas señaladamente por el arzobispo de Toledo don Rodrigo que se lo hizo entender por la historia de España, y por los de la villa que le mostraron el lugar do yacía enterrado ante la puerta de la iglesia; porque el rey Don Fernando, acatando su bondad y queriendo honrar a este rey sobre dicho, no quiso salir por aquella puerta y mandó hacer otra en la iglesia por do saliese, y aun hubiera voluntad de llevarle a otro lugar donde estuviese mas honradamente, Mas quiso Dios antes llevar a Paraiso que ello pudiese acabar. Ende nos, sobredicho rey don Alfonso, después que reinamos, fuimos al dicho lugar y supimos todas estas cosas ciertamente; y como quiera que hubiésemos sabor de probar si era así, por muchas prisas de grandes hechos que nos acaecieron no lo pudimos hacer; mas en el año de la era de mil y trescientos y doce años, cuando hicimos las cortes en Burgos sobre hecho de enviar caballeros al imperio de Roma, salimos de Burgos y acaecimos de pasar por Pampliega, y queríamos probar si yacía enterrado en aquel lugar o nos decían, y mandamos cavarlo de noche a clérigos y a hombres buenos de nuestra casa y otrosí de la villa, y quiso Dios que lo hallamos

allí o nos decían. Y porque vimos que en el lugar no había monasterio de ninguna religión ni tanta clerecía porque el yoguiese y honradamente, ni iglesia porque el pudiese y haber su sepultura cual le conviene, tomámoslo ende y mandámoslo llevar a Toledo a enterrar, que en tiempo de los godos (fue) cabeza de España y do antiguamente los emperadores se coronaban. Otrosí, porque este fue uno de los señores que nunca hubo que mas la honró y mayores hechos hizo de ella, pero pues nos de aquel lugar le sacamos do antes yacía, por todas estas razones que sobredichas son, tuvimos por derecho de hacer bien a los de este pueblo de Pampliega, porque así cono ellos fueron honrados mientras este rey yogó y enterrado, que lo sean de aquí adelante maguer y no yace. Ende mandamos que todas las franquezas que habían en tiempo de los otros reyes, que las hayan ahora y que así sean guardados y revelados que ni merino ni otro hombre ninguno no les haga fuerza ni tuerto ni les entre en su villa para hacerles deshonor ni otra cosa ninguna de aquellas porque no solían y entrar como lo eran entonces. Y por les hacer mas de bien y de merced a los que ahora y son moradores y vernan y a morar de aquí adelante, quitámoslos de todo pecho y de todo pedido y de fonsado y de fonsadera y de toda facendera para siempre jamás, sacando ende moneda o yantar que den a nuestro cuerpo mismo o al otro rey que fuera en nuestro lugar después de nuestros días cuando y acaeciesemos o hueste que se hubiese de hacer en Castilla de Duero acá, por levantamiento de tierras, y las caloñas y los omecillos que finquen para nos; y confirmámosles todos los privilegios que les dieron los otros reyes que fueron antes de nos, y defendemos que ninguno no sea osado de ir contra este privilegio para quebrantarlo ni para menguarlo en ninguna de las cosas que y son escritas, que cualquier que lo hiciese habría la ira de Dios y la nuestra y pechamos yan en coto dos mil maravedís en oro, y a ellos todo el daño doblado. Y porque esto sea firme y estable mandamos sellar este privilegio en Palencia viernes trece días andados del mes de abril, era de mil y trescientos y doce años, y nos el sobredicho rey don Alfonso reinante en uno con la reina doña Violante mi mujer y con nuestros hijos el infante don Fernando primero heredero y con don Sancho y con don Pedro y don Juan y don Jaime, en Castilla, en Toledo, en León, en Galicia, en Sevilla, en Córdoba, en Murcia, en Jaén, en Baeza, en Badajoz y en el Algarbe, otorgamos este privilegio y confirmamoslo.

Privilegio de donación del Rey Fernando IV a Don García Fernández de Villamayor y a su mujer doña Teresa de la Villa de Pampliega. 2 de enero de 1297.

En el nombre de Dios Padre e Hijo y Espíritu Santo que son tres personas y un Dios que vive y reina por siempre jamás y de la Bienaventurada Virgen Santa María su Madre, y a honra y a juicio de todos los Santos de la Corte Celestial, por entre las creaturas que Dios hizo, señaló al hombre y le dió entendimiento para conocer bien y mal; el bien por que obrase por ello, y el mal por que se supiese de ello guardar. Por ende todo gran señor es tenido aquel que obrase por el bien de hacer bien y de dar buen galardón por ello, y no tan solamente por lo de aquel señor y mas porque todos los Otros tomen ende ejemplo, que con bien hacer vence el hombre todas las cosas del mundo y las torna así. Por ende queremos que sepan por este mi privilegio todos los que ahora son y serán de aquí adelante, como nos don Fernando por la Gracia de Dios rey, de Castilla, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarbe, y señor de Molina, con consejo y con otorgamiento de la reina doña María, nuestra madre y nuestra señora y del infante don Enrique, nuestro tio y nuestro tutor, por gran voluntad que habemos de hacer mucha merced a don García Fernández de Villamayor, nuestro vasallo y a su mujer doña Teresa, y por mucho servicio que nos el hizo y hace y señaladamente por que nos sirvió muy bien y muy lealmente en la cerca de Mayorga cuando la cercaron el infante don Juan y don Alfonso, hijo del infante don Fernando, y don Juan Nuñez y otros ricos hombres y otras gentes que eran con ellos que tomaron voz contra nos como no debían, y por la gran cosa que hizo porque se amparase la villa de Mayorga para nos, dámosles la nuestra villa de Pampliega y damossela con los pobladores que ahora y son y serán de aquí adelante, con términos, con montes y con fuentes, con rios, y con pastos, con entradas, y con salidas y con la justicia y con el señorío y con todos los derechos y las pertenencias que nos y habemos y debemos haber, y otorgámosles que la hayan libre y quita por juro de heredad para siempre jamás ellos y sus hijos y sus nietos, y cuantos de ellos vinieren que lo suyo hubieren de heredar para dar y vender y empeñar y cambiar y enagenar y para hacer de ella y en ella todo lo que quieran como de lo suyo mismo en tal manera que la no puedan vender ni dar ni enagenar a iglesia ni a orden ni a hombre de religión ni a hombre de fuera de nuestro señorío sin nuestro mandado, y retenemos en este lugar sobredicho para nos y para los otros reyes que

reinaren después de nos en Castilla y en León, moneda forera y justicia si la el no hiciere y mineras si las ya o las hubiere de aquí adelante, y que nos haga ende guerra y paz con las fortalezas que allí son y serán de aquí adelante. Y defendemos firmemente que ninguno no sea o sado de ir contra este privilegio para quebrantarlo ni para menguarlo en ninguna cosa, que cualquier que lo hiciese habría nuestra ira y pechar nos ye en coto diez mil maravedís de la moneda nueva, y a don García Fernández y a su mujer los sobredichos o a quien su voz tuviese todo el daño doblado. Y porque esto sea firme y estable, mandamos sellar este privilegio con nuestro sello de plomo. Fecho el privilegio en el real de la cerca de Paredes de Nava, dos días andados del mes de enero en era de mil y trescientos y treinta y cinco años. Y nos sobredicho rey Don Fernando reinante en Castilla, en Toledo, en León, en Galicia, en Sevilla, en Córdoba, en Murcia, en Jaén, en Baeza, en Badajoz, en el Algarbe y en Molina otorgamos este privilegio y que firmamoslo.

Privilegio por el que el rey Alfonso XI recibe bajo su protección al Concejo y vecinos de Pampliega. 28 de abril de 1326.

Sepan cuantos esta carta vieren como yo don Alfonso, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Cordoba, de Murcia, de Jaén, del Algarbe y señor de Molina, por hacer bien y merced al concejo de Pampliega por sus muchos servicios que hicieron a los Reyes onde yo vengo y a mi, recíboslos en mi guardas y en mi encomienda y en mi defendimiento a ellos y a todas sus cosas, y mando que anden salvos y seguros por todas las partes de mis reinos con sus algos y con sus mercaduras; y defiendo firmemente que ningunos no sean osados de les hacer fuerza ni tuerto ni otro mal alguno ni de los tomar, ni de los prender ninguna cosa de lo suyo a ellos, ni a ningunos de los sus vecinos por prendas que se hagan de una villa a otra, ni de lugar a otro, ni por deudas que deban los señores del otro lugar, ni los que allí estuvieren por ellos, ni otros hombres, ninguno, salvo por sus deudas conocidas o por fiaduras, que ellos mismos hayan hecho y que sean ante las deudas y sus fiaduras juzgadas y libradas por fuero y por derecho por allí por donde debieran. Y sobre esto mando a cualquier adelantado o merino que por mi sea en Castilla ahora y de aquí adelante y a todos los otros concejos, alcaldes jurados, jueces, justicias, merinos, alguaciles, comendadores y señores comendadores, alcaldes de los castillos y a todos otros oficiales y aportellados que esta mi carta vieren o el traslado de ella signado de escribano público que ampare y defiendan al dicho concejo de Pampliega y a cada uno de sus vecinos con esta merced que les yo hago y que no consientan a ningunos que les pasen contra ella en ninguna manera, y si alguno o algunos contra ella les pasare, quel peindren por mil maravedís de la moneda nueva a cada uno y los guarden para hacer de ellos lo que yo mandare, y que hagan entregar y enmendar al dicho concejo y a los sus vecinos todos los daños y los menoscabos que por ende recibiesen doblados y no hagan ende al, so pena de la mi merced y de los tuertos y de cuanto hubieren. Y de esto les mandé dar esta mi carta sellada con mi sello de cera colgado. Dada en Burgos veinte y ocho días de abril era de mil y trescientos y sesenta y cuatro años. Y yo Martín Domínguez la hice escribir por mandado del Rey. Pedro Hernández, Juan Alfonso.

Confirmación del rey Alfonso XI de un Privilegio dado por el rey Alfonso, su bisabuelo, al concejo de Pampliega. 18 de mayo de 1326.

Don Alfonso, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarbe y señor de Molina, a todos los concejos, alcaldes jurados, jueces y justicias, merinos, alguaciles, comendadores.. portadgueros y a todos cuantos esta carta vieren, salud y gracia. Sepades que vi privilegio del rey don Alfonso, mi bisabuelo, y del rey Don Sancho, mi abuelo, y del rey Don Fernando, mi padre, que Dios perdone, y que yo confirmé, en que franqueaban al concejo de Pampliega que no diese portadgo en ningún lugar de todos los reinos del mio señorío, salvo en Toledo y en Sevilla y en Murcia. Y porque el privilegio no pueden traer por cada lugar pidieronme merced que les mandase dar mi carta sellada con mi sello de cera colgado que trajesen por la tierra. Y yo túvelo por bien, porque vos mandó a cada uno de vos en vuestros lugares que no tomeis portadgo a los vecinos de Pampliega de sus mercaderías ni de las otras cosas que trajeren salvo en estos tres lugares sobredichos, mostrando vos ellos carta del concejo de Pampliega en como son vecinos dende, y defiendo que ninguno no sea osado de pasar contra esto que sobredicho es en ninguna cosa, que cualquier que lo hiciese pechar me ya la pena que en los dichos privilegios dice, y a ellos y a quien su voz tuviese todo el daño que por esta razón recibiese doblado. Y mando a los aportellados sobre dichos y a cada unos en sus lugares, que si alguno pasare contra esto, que le prendan por la pena sobredicha y que la guarden para hacer della lo que yo mandare y hagan a ellos enmendar el daño así como dicho es y no hagan ende al, so pena de la mi merced. Y desto les mandé dar esta carta sellada con mi sello de cera colgado.

Dada en Burgos diez y ocho días de mayo era de mil y trescientos y sesenta y cuatro años. Yo M. Domínguez la hice escribir por mandado del rey. Ruy Martínez, vista Juan Fernández.

Venta de Pampliega, por Doña Teresa, mujer que fue de don García Fernández de Villamayor, al concejo de Burgos. 27 de junio de 1331.

Sepan cuantos esta carta vieren como yo, don Alfonso por la Gracia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarbe y señor de Vizcaya y de Molina, porque doña Teresa, mujer que fue de don García de Villamayor, me envió mostrar un traslado de su privilegio del rey don Fernando mi padre, que Dios perdone, el cual era signado del signo de Alfonso que es escribano público de Burgos y por autoridad de Ramon Bonifaz y de Juan de Cambranas y de Pedro Sánchez y de Pedro Fernández alcalde de Burgos, en que se contenía que dicho rey don Fernando mi padre que hizo merced al dicho don García y a la dicha doña Teresa su mujer, que les dio la villa de Pampliega por juro de heredad por muchos buenos servicios que el dicho don García le hizo y señaladamente en la cerca de Mayorga amparando y defendiendo la dicha villa para su servicio según que mas cumplidamente se contiene en el dicho privilegio; y la dicha doña Teresa enviome mostrar de como esta había menester de vender la dicha villa de Pampliega para cumplir la manda de dicho don García y para pagar las deudas que el dicho don García y ella debían y que el concejo de Burgos que se la había comprado por una cuantía de maravedís; teniéndolo yo por bien y otorgándolo por mi carta por que la hubiesen ahora para siempre el dicho concejo, y enviome pedir merced que lo tuviese por bien y lo mandase; y otrosí porque el concejo de Burgos me enviaron mostrar de como viendo ellos que es mi juicio que se avinieron con la dicha doña Teresa para la comprar el dicho lugar de Pampliega por una cuantía de maravedls, teniéndolo yo por bien y otorgándolo por mi carta porque lo hubiesen seguro para siempre y enviaronme pedir merced que se lo enviase mandar; y yo viendo que esto es mi juicio, téngolo por bien y consiento que la dicha doña Teresa venda el dicho lugar de Pampliega al dicho concejo de Burgos y que el dicho concejo que la compre y que la haya por su aldea por juro de heredad según que la habían los dichos don García y doña Teresa por el privilegio que les el rey mio padre dio en esta razón porque la no puedan vender ni dar ni enajenar a otro ninguno, y defiendo firmemente que ninguno ni ningunos no sean osados de embargar ni de contrallar a dicho concejo de Burgos la dicha compra ni de venir contra ella en ningún tiempo por ninguna manera sino que cualquier o cualesquier que lo

hiciesen pechar me yan en pena mil maravedís de la buena moneda por cada vez y al dicho concejo de Burgos todo el daño y el menoscabo que por esta razón recibiesen doblado y demás a los cuerpos y a cuantos hubiesen me tomaría por ello. Y de esto les mandé dar esta mi carta sellada con mi sello de plomo; dada en Illescas, veinte y siete días de junio de mil y trescientos y sesenta y nueve años. yo Andrés Gómez la hice escribir por mandado del rey

Poder de doña Mayor, hija de don García Fernández de Villamayor, a su marido Don Juan García Manrique para que venda su parte de propiedad en la villa de Pampliega al concejo de Burgos. 8 de julio de 1331.

Sepan cuantos esta carta vieren como yo doña Mayor, hija de don García Fernández de Villamayor y mujer que soy de Juan García Manrique, con placer y con otorgamiento de dicho Juan García Manrique mi marido que está presente y la otorgo de todo mi poder cumplidamente por esta carta al dicho Juan García mi marido, que el por mi y en mi nombre pueda vender y venda al concejo de la noble ciudad de Burgos, cabeza de Castilla y cámara del rey, toda la parte y el derecho que yo he y haber debo y a mi pertenece haber y heredar, de parte del dicho García Fernández mi padre, en Pampliega, que es en la merindad de Can de Muñó y en su término, nombradamente la justicia y todo señorío y la divisa y los palacios, y torres y casas y solares poblados y por poblar y huertos, huertas, árboles con fruto y sin fruto, prados, rios, riegos, aguas, corrientes y no corrientes, molinos, acequias, tierras, viñas, enhuciones, caloñas, emeciellos, aventuras, poco y mucho, cuanto yo allí he y haber debo y a mi pertenece en la dicha Pampliega y en su término, por razón de la herencia del dicho mi padre o por otra manera cualquiera, así que no retengo para mi ninguna cosa ende, mas que la venda enteramente y que pueda por mi y en mi nombre recibir y reciba el precio que valiere y que de y haga de todo cartas de vendida y de otorgamiento y de pagamiento al dicho concejo de Burgos, y de toda vendida que el dicho Juan García mi marido hiciere por mi y en mi nombre y el precio que percibiere y toda carta que hiciere y otorgare en la razón sobredicha según que dicho es, yo la dicha doña Mayor la otorgo y lo he y lo habrá por firme y estable y quedaré por ello ahora y siempre y me obligo de lo tener y guardar y cumplir en todo según dijere en la carta de la venta que fuere hecha en esta razón, y aun le doy mas poder al dicho Juan García mi marido, que el por mi y en mi nombre que pueda dar fiador o fiadores y obligar a mi y a nuestros bienes para preñar y sanar todo lo que el dicho mi marido vendiere en la dicha razón y lo guardar y cumplir en todo segun que con ellos pusiere; y prometo so obligación de todos mis bienes muebles y raices ganados y por ganar y vengo deudora y fiadora con ellos, de nunca ir ni venir por mi ni por otro contra la dicha venta que el por mi hiciere y otorgare de todo lo sobredicho, ni contra lo que el recibiere por mi ni con mi nombre del

precio por que fuere vendido; y si por ventura yo o otro por mi, contra ello fuere por deshacer la dicha venta en todo o en parte de ella, ni contra el precio que el por mi recibiere en la dicha razón, ni pueda decir que fui engañada yo, la dicha doña Mayor, y si lo hiciere o lo dijere que me no valga ni sea oida sobre ello en ningún tiempo del mundo ante ningún fuero ni juez eclesiástico ni seglar. Y yo el dicho Juan García Manrique recibo en mi el dicho poder que vos la dicha doña Mayor mi mujer me dades en todo, y otorgo que esto que lo facedes todo con mi placer y con mi otorgamiento y placer mio de ello y otorgo y prometo de nunca ir ni venir contra ello ni contra parte de ello en ningtín tiem po del mundo y si lo hiciere que me no valga ni sea oido sobre ello ante ningún fuero ni juez eclesiástico ni seglar. Y para lo así atener y guardar y cumplir, obligo todos mis bienes muebles y raices ganados y por ganar y vengo fiador y deudor con ellos. Y en testimonio mío de esto, yo la dicha doña Mayor ruego a los hombres buenos que están presentes que sean de esto testigos, y a Sancho Pérez, escribano público de Burgos que haga de esto carta pública. Esta carta fue hecha en Quintanilla Muñó Cisla, ocho días de julio era de mil y trescientos y sesenta y nueve años, estando presentes por testigos Diego López de Valdivielso y Gonzalez Alfonso de Villende y García Ruiz de Valladolid y Fernando Díaz de Ovirna. Y yo Sancho Pérez escribano público por mi señor el rey en la ciudad y en el obispado de Burgos, que fui presente a todo esto con los dichos testigos y escribí esta carta pública e hice en ella este mi signo en testimonio de verdad.

Privilegio del Rey Alfonso XI concediendo escribano público a la villa de Pampliega. 15 de abril de 1332.

Sepan cuantos esta carta vieren como nos Don Alfonso por la gracia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarbe y señor de Vizcaya y de Molina porque el concejo de la noble ciudad de Burgos, cabeza de Castilla y mi cámara compraron a Pampliega de doña Teresa, mujer que fue de don García de Villamayor y de herederos del dicho don García para que la hubiesen por su aldea, y por cuanto en el dicho lugar hacen mercado franco y siempre alcalde y merino y escribano público pidieronme merced que les diese que pusiesen ellos en el dicho lugar de Pampliega escribano público de aquí adelante; y yo por les hacer merced tuvelo por bien y mando que sea escribano público en el dicho lugar de Pampliega aquel que el concejo de Burgos allí pusiese por su carta, que sea tal que guarde nuestro servicio y nuestro señorío en todo y a cada uno de los que ante el viniere su derecho, y al escribano que ellos allí pusieren en la manera que dicha es, que jure sobre Santos Evangelios que use del oficio de la escribanía de dicho lugar de Pampliega bien y lealmente así como usaron de ella los otros escribanos públicos que y hubo en tiempos del rey don Fernando mi padre que Dios perdone y en el mio hasta aquí y que haga todas las cartas y escrituras que al oficio de la escribanía pública pertenecen así de compra como de vendidas y de cambios y de donaciones y de heredamientos y de casamientos y de estrumentos y de deudas y de todas las otras cosas que de la escribanía pertenecen, así de cristianos como de judíos y de moros; y todas las cartas y escrituras que hiciere el escribano que el dicho concejo de Burgos pusiere en el dicho lugar de Pampliega por su carta como dicho está, que el fuere presente y que ponga el día y el mes y la era del año en que se otorgaren y los testigos que allí estuvieren en ello, firmaren con su signo de tal, como este que yo ahora doy al escribano que ahora allí pusieran por si en el dicho lugar, yo las doy por firmes y valederas, así mando que valgan y sean ciertas y hagan fe en todo tiempo así como de escribano público; y defiendo por esta mi carta que otro ningún no sea osado de usar de la dicha escribanía de aquí adelante en el dicho lugar, sino el que allí pusiere el dicho concejo de Burgos en la manera que dicha es so pena del cuerpo y de lo que hubiere. Y de esto les mando dar esta mi carta sellada con mi sello de plomo colgado. Dada en Burgos a quince días de abril era de mil trescientos y setenta años. Yo Andrés Gómez la hice escribir por mandado del rey.